



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 26 DE JULIO DE 2018 NÚM. 08/2018**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D^a ALTEA ROYO VILA
D^a. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a MARIA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Concejales no adscritos

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR Acctal.

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa Ciudad
de Manises, a 26 de julio de 2018.

A las 19:00 horas, se reúnen en el
Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a
Borràs i Sanchis, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:



Ajuntament
de Manises

1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2018 con carácter ordinario, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

Intervenciones:

-Sr Francisco Gimeno

En la página 38 y 39 del acta de la sesión del Pleno del mes de junio que recoge la intervención de los grupos tras la aprobación del nuevo reglamento de comedores escolares falta una última intervención que hice yo en su día, en ese momento a la intervención de la señora Pilar Molina que decía que pena que no se hayan planteado sus dudas en la Comisión Informativa, yo le aclaraba que lo que había hecho en el pleno era una valoración política y no planteamiento de una duda y animaba a la concejala a diferenciar entre pregunta y valoración. Me gustaría que se recogiera en el acta.

-Sr. Alcalde

Como el pleno está grabado, se comprueba y se corrige.

-Sra. Pilar bastante:

En la página 28 y en respuesta al señor Izquierdo pone que había cuatro 4 subvenciones que justamente en el último año de gobierno dejaron de existir dos. Yo no dije que dejaron de existir dos, sino que una había dejado de existir y dos había dejado de pedirse la subvención, por lo tanto era sólo una la que había dejado de existir. Que conste en acta.

Luego vuelve a contestar el señor Izquierdo y pone al final que *“la señora Bastante dice que lo que hay es el legado del Partido Popular”*. No tiene sentido. Yo lo que dije es que a mí me hubiera gustado que hubiese más, muchas más subvenciones, pero en ese momento es lo que había dejado el Partido Popular. No de pronto poner que lo que se había dejado es un legado, y ya está. No tiene sentido si no se pone porqué.

Formuladas las alegaciones el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta al Pleno para su información de la **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**



Ajuntament
de Manises

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Interviene el concejal de la Oficina Presupuestaria Sr. Manuel Gutiérrez:

Esto es dar cuenta de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre como marca la legislación y lo estuvimos tratando en la Comisión.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

3.-TESORERÍA.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA DEL TERCER TRIMESTRE 2018.

Se da cuenta al Pleno para su conocimiento del **PLAN DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2018.**

El señor Gutiérrez explica que se plantea el plan de tesorería que tenemos para el tercer trimestre e indicar que a fecha del 30 de junio teníamos la deuda en doce millones ciento ochenta y cinco mil euros, y que no vamos a tener que hacer ninguna operación de crédito para tirar hacia delante.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

4.-INTERVENCIÓN.- ACUERDOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

Visto el expediente digital 11/2018, de 13 de julio, tramitado para tramitar el Acuerdo sobre procedimientos de control interno.

El desarrollo de la función interventora podrá realizarse mediante la fiscalización e intervención previa ordinaria o bien mediante un régimen de fiscalización limitada previa. Dentro de esta última el Pleno está facultado para determinar un régimen de requisitos básicos previsto en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que, al menos, deberá recoger, los extremos fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros está con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Con la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el Firmadoc. que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es necesario que el Pleno del Ayuntamiento apruebe, por un lado, sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a financiero, según establece el artículo 9 del citado Real Decreto, y, por otro lado, también es aplicación la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control propuesta del Presidente, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, según necesario



Ajuntament
de Manises

que el Pleno del Ayuntamiento apruebe, previo informe del órgano interventor y a la establece el artículo 13 del citado Real Decreto, que, actualmente, ya venia recogido en el - Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno título cuarto de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2018.

Visto el informe favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO.- Acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para todo tipo de gastos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos se realizará de la siguiente manera:

1.- Con respecto a cualquier tipo de gasto, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza impresa del del gasto u obligación que se ponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con de verificación la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la El subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los Firmadoc. gastos de que se trate.
informática



Ajuntament
de Manises

c) Aquellos otros extremos trascendentes en el proceso de gestión fijados en el Acuerdo del aplicación Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

2.- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

5.- INTERVENCIÓN.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Se da cuenta al Pleno para su información del **PERÍODO DE PAGO A PROVEEDORES E INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

6.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Vista la Propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Patrimonio sobre Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos al 31 de diciembre 2017.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnica de Contratación y Patrimonio que se incorpora en el expediente.

Visto el expediente digital 2016/01, tramitado para la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a fecha 31 de diciembre de 2015.

Visto el expediente digital 2018/01, tramitado para la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a fecha 31 de diciembre de 2017.



Ajuntament
de Manises

ANTECEDENTES

I) El pleno Municipal del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, aprobó la rectificación anual de Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación por un importe total de 100.329.759 euros, según el siguiente detalle :

		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Epígrafe	1 1	INMUEBLES URBANOS	44.749.331,50 €
Epígrafe	1 2	FINCAS RUSTICAS	16.321,19 €
Epígrafe	1 3	VÍAS PUBLICAS URBANAS	45.352.064,92 €
Epígrafe	1 4	VÍAS PUBLICAS RUSTICAS	2.646.964,00 €
Epígrafe	1 5	ZONAS VERDES	3.443.975,88 €
Epígrafe	1 6	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.028.454,67 €
		EPÍGRAFE 1	97.237.152,16 €
Epígrafe	2	DERECHOS REALES	1.159.444,20 €
		EPÍGRAFE 2	1.159.444,20 €
Epígrafe	3 1	MUSEO DE CERÁMICA	30.053,00 €
Epígrafe	3 2	MUSEO DE FOTOGRAFÍA	2.321,00 €
Epígrafe	3 3	MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO	243,00 €
		EPÍGRAFE 3	32.617,00 €
Epígrafe	5	VEHÍCULOS	325.219,73 €
		EPÍGRAFE 5	325.219,73 €
Epígrafe	7 1	BIENES MUEBLES	1.513.787,69 €
Epígrafe	7 2	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	61.538,22 €
		EPÍGRAFE 7	1.575.325,91 €
		TOTAL	100.329.759,00 €

II) Durante el ejercicio pasado han sido adquiridos determinados bienes, cuya relación queda incorporada al expediente.

Por la Secretaria General del Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 12 de julio de 2018, señalando la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a esta legislación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de Junio de 1986), (en adelante RB) dispone que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. Se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.



Ajuntament
de Manises

Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

SEGUNDO.- La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

TERCERO.- El Secretario de la Corporación autoriza los inventarios con el visto bueno del Alcalde. Ello se deduce de lo establecido en el artículo 2.j del R.D.1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal que asigna a dicho funcionario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes.

CUARTO.- El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación, según establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Una vez aprobada la rectificación anual se remitirá copia del inventario a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

SEXTO.- De los antecedentes obrantes en esta Secretaría, en la Oficina presupuestaria, así como en el departamento de Contratación y Patrimonio, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, declaraciones de pérdidas de bienes y, en general, todos aquellos que de manera sustancial hayan afectado al patrimonio municipal.

Constando relación pormenorizada de altas y modificaciones de los bienes a fecha 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO.- El resumen de las bajas y altas producidas durante el año 2017 es el siguiente:

			DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2017	1-1- ALTAS/MODIFICACIONES 2017	B A J A S	IMPORTE FINAL 31-12-2017
Epígrafe	1	1	INMUEBLES URBANOS	44.749.331,50 €	481.492,14 €		45.230.823,64 €
Epígrafe	1	2	FINCAS RUSTICAS	16.321,19 €	93.704,86 €		110.026,05 €
Epígrafe	1	3	VÍAS PUBLICAS URBANAS	45.352.064,92 €	243.268,40 €		45.595.333,32 €
Epígrafe	1	4	VÍAS PUBLICAS RUSTICAS	2.646.964,00 €			2.646.964,00 €
Epígrafe	1	5	ZONAS VERDES	3.443.975,88 €	12.162,37 €		3.456.138,25 €
Epígrafe	1	6	PATRIMONIO	1.028.454,67 €			1.028.454,67 €

		MUNICIPAL DEL SUELO			
		EPÍGRAFE 1	97.237.152,16 €	830.627,77 €	98.067.779,93 €
Epígrafe	2	DERECHOS REALES	1.159.444,20 €		1.159.444,20 €
		EPÍGRAFE 2	1.159.444,20 €		1.159.444,20 €
Epígrafe	3 1	MUSEO CERÁMICA DE	30.053,00 €	921,50 €	30.974,50 €
Epígrafe	3 2	MUSEO FOTOGRAFÍA DE	2.321,00 €		2.321,00 €
Epígrafe	3 3	MUEBLES CARÁCTER ARTÍSTICO DE	243,00 €		243,00 €
		EPÍGRAFE 3	32.617,00 €	921,50 €	33.538,50 €
Epígrafe	5	VEHÍCULOS	325.219,73 €	38.532,36 €	363.752,09 €
		EPÍGRAFE 5	325.219,73 €	38.532,36 €	363.752,09 €
Epígrafe	7 1	BIENES MUEBLES	1.513.787,69 €	105.202,08 €	1.618.989,77 €
Epígrafe	7 2	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	61.538,22 €	72.865,97 €	134.404,19 €
		EPÍGRAFE 7	1.575,325,91 €	178.068,05 €	1.753.393,96 €
		TOTAL	100.329.759,00 €	1.048.149,68 €	101.377.908,68 €

El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2017 ascienden a un millón cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (**1.048.149,68 €**).

La Comisión de Economía y Modernización informa favorablemente y el Pleno por, unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, y a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia, así como a los Departamentos de Intervención, Oficina Presupuestaria, y Contratación y Patrimonio.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

7.- CULTURA.- PROPUESTA PARA SOLICITAR LA CONTINUIDAD CON LA ADSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANISES AL “CIRCUITO CULTURAL VALENCIA”



Ajuntament
de Manises

Visto el expediente de 29/2018 del departamento de Cultura, relativo a la solicitud y continuidad con la adscripción del municipio de Manises al “Circuit Cultural Valencià” de l'IVC para la coorganización y copatrocinio de la programación escénica, musical y audiovisual en las ciudades de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe de conformidad del Técnico Especialista del Auditori Germanies, que considera necesario continuar con la adscripción a esta entidad pública, anteriormente denominada “CulturArts”, fundamentalmente por el beneficio económico que reporta en el gasto de la programación escénica, musical y audiovisual del Auditori Germanies de Manises y que se transcribe a continuación:

“Pasados cuatro años desde la firma del convenio con la entidad CulturArts, es necesario renovar el documento de adhesión con la nueva nomenclatura “Circuit Cultural Valencià”, dentro del “Institut Valencià de Cultura (IVC)”.

Estimo necesario continuar con adhesión de Manises a esta entidad pública, con el objeto de seguir garantizando un ahorro económico en el gasto anual de la programación escénica, musical y audiovisual del Auditori Germanies; así como para seguir ofreciendo una programación de calidad a través de compañías profesionales de la Comunidad Valenciana”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar solicitar y continuar con la adscripción del municipio de Manises al “Circuit Cultural Valencià” en las modalidades de: Teatro, Danza y Circo; Música; Lírica; Cine y Audiovisual en valenciano y cuyo texto a continuación se transcribe.

“CIRCUIT CULTURAL VALENCIÀ” DE L'IVC PER A LA COORGANITZACIÓ I COPATROCINI DE LA PROGRAMACIÓ ESCÈNICA, MUSICAL I AUDIOVISUAL EN LES CIUTATS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Ple de l'Ajuntament de Manises, en sessió del dia *** de *** de 2018,

1r. – Coneixent el projecte Circuit Cultural Valencià de l'Institut Valencià de Cultura (Ens públic de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana) del que venien formant part segons el conveni signat de data 30/01/2014

2n – Coneixent els requisits mínims que han de tenir els ajuntaments i institucions públiques que vulguen adscriure's, concretament els de disposar:

D'un teatre o espai escènic de propietat o gestió municipal, concretament l'Auditori Germanies de Manises.

D'un auditori o espai musical de propietat o gestió municipal, concretament l'Auditori Germanies de Manises..

D'un cinema o espai de projeccions audiovisuals de propietat o gestió municipal, concretament l'Auditori Germanies de Manises..

D'un gestor cultural o programador cultural que s'encarrega de les tasques de programació, difusió,



Ajuntament
de Manises

captació de públics i tramitacions administratives corresponents, concretament Raül Velasco García

D'un pressupost mínim per tal d'assumir els costos derivats de la programació, entre els quals l'assumpció com a mínim del 50% dels caixets de la programació pactada.

D'una taxa o preu públic de les entrades, calculada a partir dels següents mínims:

- 3€ per al teatre infantil i familiar.
- 3€ per als concerts musicals.
- 5€ per al teatre i la dansa dirigida a públic adult.
- 12€ per als espectacles de lírica.

Del pagament d'una entrada quedaran exclosos tots els espectacles de teatre i dansa de carrer.

3r – Coneixent les diferents modalitats a les quals pot adscriure's qualsevol ajuntament valencià o universitat valenciana:

- Modalitat Teatre, Dansa i Circ – A: Programació d'un mínim de 10 espectacles professionals, 2 dels quals han de ser de dansa. Del total dels espectacles, 7 hauran de ser de companyies valencianes.
- Modalitat Teatre, Dansa i Circ – B: Programació d'un mínim de 6 espectacles de teatre, dansa i circ de companyies professionals valencianes (Incloent-hi com a mínim 1 de dansa).
- Modalitat de Música: Programació d'un mínim de 5 concerts de grups professionals valencians, entre els quals, com a mínim, ha de figurar 1 en valencià.
- Modalitat Lírica: Programació d'un mínim de 2 espectacles de sarsuela o òpera en format escènic i representada per companyies professionals valencianes.
- Modalitat Cinema / Audiovisual Valencià: Programació d'un mínim de 2 sessions de curtmetratges valencians.

4rt – Coneixent les diferents aportacions a què es compromet l'Institut Valencià de Cultura, assumint fins a un màxim del 50% dels caixets, que el 2018 son:

Modalitat Teatre, Dansa i Circ – A: 15.000€

Modalitat Teatre, Dansa i Circ – B: 6.000€

Modalitat de Música: 5.000€

Modalitat Lírica: 6.000€

Modalitat Cinema / Audiovisual Valencià: 1.000€

Coneixent els avantatges addicionals que comporta el fet de ser membre del Circuit Cultural Valencià pel que fa a la informació rebuda a les sessions de treball regulars, l'ajut per tal d'incentivar la presència dels programadors i gestors culturals de les institucions públiques adscrites en les fires valencianes d'arts escèniques, musicals i audiovisuals, i —entre d'altres— els tallers i/o cursos de formació que organitza l'Institut Valencià de Cultura o els acords de col·laboració amb altres institucions.

APROVA sol·licitar i continuar amb l'adscripció del municipi de Manises al Circuit Cultural Valencià en la/les modalitat/s de:

Modalitat Teatre, Dansa i Circ – A



Ajuntament
de Manises

Modalitat de Música: 5.000€

Modalitat Lírica: 6.000€ (en previsió)

Modalitat Cinema / Audiovisual Valencià: 1.000€

I es compromet a vetllar per l'acompliment de tot el que comporta aquesta adscripció i a promocionar la programació cultural conseqüent en el municipi i en la pròpia comarca.”

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, al departamento de Cultura y al Técnico del Germanias, para su conocimiento y los efectos oportunos.

8.- CULTURA.- CONCESSIÓ DEL “PREMI 9 D'OCTUBRE” A MERCEDES TORTAJADA LERMA.

Els Premis 9 d'Octubre, Ciutat de Manises, es van constituir per l'Ajuntament de Manises amb la finalitat de reconèixer als homes i dones que s'han caracteritzat pel seu lliurament, dedicació, suport i impuls en qualsevol dels aspectes polítics, socials, festius, laborals i artístics de la Ciutat de Manises.

La regidoria de Cultura de l'Ajuntament de Manises proposa que s'acorde l'aprovació de la concessió del Premi 9 d'Octubre, Ciutat de Manises 2018 a **D^a Mer Tortajada Lerma**, pels següents mèrits:

Nascuda a Manises el 27 de desembre de 1938, Maria Mercedes Tortajada Lerma és la segona dels cinc fills que van tindre els seus pares, Vicente Tortajada Vilar i Mercedes Lerma Escobar, ceramistes de professió.

Desde ben menuda, Mer, com li diuen a Manises, va iniciar els seus estudis de música potser motivada per l'afició que en tenia sa mare. Aquesta mateixa passió musical la va heretar, també, del seu iao matern, que tocava l'acordió; i de son pare, que tocava el clarinet a la banda.

Els seus inicis en el món de la música van ser a l'escola Nostra Senyora del Carmen, i continuaren en l'antic Conservatori Superior de Música Joaquín Rodrigo de València, on va obtindre el Grau Superior de piano i, posteriorment, el Grau Superior d'Orgue. Al llarg de la seua trajectòria, Mercedes ha completat la seua formació amb nombrosos cursos, des de “Música a l'escola” fins a cursos de direcció amb el mestre Enrique García Asensio.

Titulada com a doçent de piano, Mer va començar a impartir ensenyament musical en les escoles de Primària de Manises Félix Rodríguez de la Fuente, Enric Valor, El Patronat i El Carme. Els seus alumnes, xiquets des d'Infantil fins a huité de l'antiga EGB, van fer amb Mer els seus primers passos en el camí de l'educació musical que, en aquell temps, encara no era una especialitat de Magisteri.

Mer Tortajada, que ha dedicat més d'una dècada de la seua vida a l'educació infantil en les escoles



Ajuntament
de Manises

de Manises, i una dècada més a l'educació secundària a l'institut Pere Boïl, afirma que el que més li agrada és “la pedagogia, poder haver fet classes a persones d'edats diferents”. A dia de hui, centenars d'alumnes han passat per les seues classes.

A banda de ser professora a Manises, també ho va ser a Montcada, Llíria, Riba-roja i Castellar de l'Oliveral fins que es va jubilar, als 66 anys, a l'institut Riu Túria de Quart de Poblet.

Una vegada es va jubilar, es va dedicar més intensament a les seues classes de cor a la residència Sant Francesc i Sant Vicent de Manises, i a l'escola d'adults Menecil.

“Aquest és el huité any que cantem amb els majors que participen entusiasmats en les classes de cor, i m'atreviria a dir que m'aporten més que jo a ells, ja que és una tasca realment gratificant”.

Un dia a la setmana, Mer continua ensenyant música a l'escola d'adults i a la residència: “he gaudit molt el fet de viure i treballar a Manises, ja que això ha fet que la relació amb els alumnes, a qui m'ha encantat continuar veient, fóra més estreta”.

Col·laboradora en actes culturals, veïnals, religiosos i festius i, en definitiva, en diversos àmbits de la vida sociocultural de Manises, del que més orgullosa se sent Mer és “d'haver pogut ensenyar a alumnes des de ben menuts fins als 90 anys d'edat. El que més m'ompli és l'ensenyament i relacionar-me amb les persones”.

Mer Tortajada també ha col·laborat en organitzacions de júnior participant en acampades i en el taller que, juntament amb dos amigues, va crear al barri de Sant Francesc de Manises: “Allí ensenyàvem a les dones del barri costura, brodat i cant”, afirma Mer, que guarda també un record especial de l'Orfeó Cant i Fum de Manises, del que també va formar part i en el qual va crear, juntament amb el músic Eduardo Gabriel, una xicoteta coral infantil.

Diverses associacions i institucions l'han premiada per la seua trajectòria. Destaquen el premi d'Investigació José Maria Moreno Royo pel seu llibre *Un passeig per la música (2002)*; el Premi “Artista de l'any 2008” dels Amics de les Arts per la seua dedicació a la divulgació de la música; i el Premi “A tota una vida”, concedit, en 2012, per la Regidoria de la Dona de l'Ajuntament de Manises.

Per tot el que exposa anteriorment i vist el dictamen favorable de la Comissió Informativa de Servicis a la Ciutadania i Participació Pública, el Ple per unanimitat adopta l'**ACORD** següent:

PRIMER.- Concedir a D^a Mercedes Tortajada Lerma el Premi 9 d'Octubre, Ciutat de Manises, any 2018.

Intervenciones:

-El señor Xavi Morant explica qué se trata de una propuesta de todos los partidos políticos para otorgar el Premio 9 d'Octubre 2018 a Mercedes Tortajada Lerma. Quiero agradecer a todos el haber llegado a un acuerdo para otorgar este premio rápidamente. Esto es así porque consideramos todos



Ajuntament
de Manises

que se lo merece. Tiene una larga trayectoria en el campo educativo, no solo en la música, sino por su implicación en la vida social y comunitaria; y por tanto, es una mujer que se merece este premio. En nombre de todos felicidades.

-Interviene el concejal Sr. Francisco Izquierdo

Desde el Partido Popular nos sumamos a la felicitación de la señora Mercedes Tortajada.

Lo único es que respecto al acuerdo yo en vez de “proponer a la Sra Mercedes Tortajada”, yo pondría “conceder”, conceder el premio, porque no proponemos ya que lo que estamos aquí aprobando es la concesión del premio.

-El Sr Alcalde pregunta si están todos de acuerdo a lo que sienten todos por lo que se modifica la propuesta y no es “proponer” sino “conceder” el premio.

ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

9.- SALUD PÚBLICA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL CONSEJO DE SALUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El ayuntamiento de Manises en bases a las atribuciones que le concede el artículo 25.2 apartado J) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27, de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, elaboró un Reglamento del Consejo Municipal de Salud y Consumo con el fin de dar voz atodos los representantes sociales e institucionales relacionados en la materia.

II. Con el fin de reactivar y adecuar el Consejo Municipal a la nueva realidad social y económica del momento, el Ayuntamiento de Manises, a través de la Concejalía de Salud Pública, ha decidido elaborar un nuevo Reglamento interno que permita la actualización del ya existente, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se remonta al 19 de septiembre de 1996.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, establece que “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de las mismas, así como promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y les oirán en las cuestiones que puedan afectarles”.

II. La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administración Públicas de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/1986 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten la forma de ordenanzas o reglamentos.



Ajuntament
de Manises

III. El artículo 25.2 apartado J) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27, de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencias propias de los municipios la protección de la salubridad pública.

IV. La aprobación o modificación del Reglamento, de conformidad con el artículo 3.3 d.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional requerirá el informe previo favorable de la Secretaría del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Progreso Social y el Pleno por 13 votos a favor, 7 en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular y la del Concejales no adscrito Sr. Ramírez) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal Regulador del Consejo de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Manises.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el portal web de l'Ajuntament de Manises. En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá el Reglamento definitivamente aprobado, procediendo a la publicación íntegra del texto de la ordenanza aprobado.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD Y CONSUMO

Preámbulo:

El artículo 51 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, establece que “los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de las mismas, así como promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y les oirán en las cuestiones que puedan afectarles”.

La Generalitat Valenciana, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio de, Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana posee competencia exclusiva en “comercio interior, defensa de consumidores y usuarios” de conformidad con el artículo 49.1.35ª.

En la esfera municipal, el artículo 25.2 j) de la Ley de Bases del Régimen Local establece la competencia del municipio en materia de salubridad pública.

Al objeto de dar respuesta a los mandatos legales antes enunciados se regula la constitución del Consejo Municipal de Salud y Consumo de Manises como instrumento a través del cual las organizaciones relacionadas con la salud y el consumo puedan hacer oír su voz en todos aquellos asuntos municipales que les afecten, de acuerdo con una sociedad libre y pluralista.



Ajuntament
de Manises

Artículo 1.- El Consejo Municipal de Salud y Consumo es el máximo organismo de participación y debate de todos los asuntos relacionados con la salud y el consumo en el ámbito municipal. Sus propuestas serán elevadas a los órganos municipales correspondientes para que sean tomadas en consideración.

Artículo 2.- El Consejo Municipal de Salud y Consumo se circunscribe al ámbito territorial de Manises. Esta circunscripción no impide que el Consejo participe en actos y organizaciones extramunicipales como tal.

Artículo 3.- Son funciones del Consejo Municipal de Salud y Consumo:

Formular iniciativas, propuestas o sugerencias e informar al Ayuntamiento a través de la Concejalía correspondiente.

Realizar propuestas en materia de salud y consumo.

Emitir informes o prestar asesoramiento cuando así sea requerido por la Alcaldía o la Concejalía correspondiente en asuntos relacionados con la salud y el consumo.

Estudiar propuestas y elaborar informes sobre servicios sujetos a control municipal.

Proponer campañas de control de bienes y servicios que se estimen procedentes.

Proponer todo tipo de actividades formativas o informativas dentro del ámbito de sus competencias.

Fomentar el diálogo con el movimiento social en general, así como ejercer funciones de mediación en los casos en que así proceda.

Solicitar informes y conocer el desarrollo de las actividades del Área de Salud y Consumo.

Canalizar diferencias e iniciativas encaminadas a promover la mejora de la atención y el nivel de salud y bienestar de la población de Manises.

Cualquier tema que de forma directa o indirecta afecte al conjunto de la población.

Artículo 4.- El Consejo Municipal de Salud y Consumo estará formado por:

La Presidencia, que recaerá en la Alcaldía o persona en quien se delegue.

Las personas titulares de las Concejalías competentes en materia de salud y consumo.

Una persona representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal, que podrá ser o no concejal o concejala.

Una persona representante de cada una de las asociaciones vecinales legalmente reconocidas en Manises.

Una persona representante de cada una de las asociaciones de consumo legalmente reconocidas en Manises.

Una persona representante del Centro de Salud Pública del Departamento de Manises.

Una persona representante del Centro de Atención Primaria de Manises.

Un técnico o técnica representante de cada una de las áreas del Ayuntamiento de Manises.

La técnica o técnico del Departamento de Salud Pública del Ayuntamiento de Manises.

La Secretaría, que contará con voz pero sin voto, estará compuesta por un funcionario o funcionaria municipal designada por la Presidencia.

Artículo 5.- El Consejo Municipal de Salud y Consumo se reunirá ordinariamente una vez al año, y de forma extraordinaria cuando lo considere oportuno la Presidencia o una tercera parte de quienes



lo forman.

Artículo 6.- El Consejo Municipal de Salud y Consumo podrá crear comisiones internas en su seno, para estudiar asuntos puntuales.

Artículo 7.- Corresponde a la Presidencia del Consejo Municipal de Salud y Consumo:

Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir los debates.

Representar al Consejo Municipal de Salud y Consumo.

Formar el orden del día.

Requerir la presencia del personal municipal para asesoramiento o información cuando sea considerado necesario de acuerdo con el asunto a tratar.

Son funciones de la Secretaría:

Preparar y cursar la propuesta del orden del día de las sesiones.

Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, levantando acta de cuanto suceda, y una vez aprobadas autorizarlas rubricándolas.

Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se introduzcan.

Expedir con el Vº Bº de la Presidencia, certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.

Custodiar las actas.

Artículo 8.- Las personas que forman parte del Consejo Municipal de Salud y Consumo cesarán en sus cargos en los siguientes casos:

A petición propia.

Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar en los mismos.

Las personas designadas por el Ayuntamiento, cuando así lo acuerde el órgano que los designó y, en todo caso, coincidiendo con la renovación de la Corporación.

Las personas designadas por las asociaciones, bien cuando lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas, bien cuando hayan transcurrido cuatro años desde la designación y, en todo caso, simultáneamente al cese de la actividad de las mismas.

Artículo 9.- La convocatoria del Consejo Municipal de Salud y Consumo se efectuará por la Presidencia, acompañada del orden del día, y se cursará con una antelación mínima de siete días para los ordinarios y cuatro días para los extraordinarios.

Sólo se podrán tratar asuntos no contenidos en el orden del día cuando previamente sean declarados de urgencia, declaración que debe ser propuesta por la Presidencia y ratificada con el apoyo, al menos, de un tercio del Consejo allí presentes.

Artículo 10.- Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mitad más uno de quienes lo componen, y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cualquier que sea el número de personas asistentes, siempre que estén presentes la Presidencia, la Secretaria y al menos, un persona del Consejo.



Ajuntament
de Manises

Artículo 11.- Los acuerdos del Consejo Municipal de Salud y Consumo se adoptarán por mayoría simple.

Disposición derogatoria

Queda derogado cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo que dispone el presente Reglamento y en particular, el Reglamento del Consejo Local de Sanidad y Consumo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 19 de septiembre de 1996.

Disposiciones finales

Primera- En lo no previsto en este Reglamento se estará en lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales así como al resto de normativa de régimen local.

Segunda- El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Intervenciones:

-Interviene la concejala Sra. Irene Camps

Buenas tardes a todos y a todas. Hoy nos vemos aquí dispuestos a actualizar el reglamento municipal de Salud y Consumo, por su desactualización general, pues el reglamento que se encuentra hoy en vigor es de 1996, hace 22 años de su elaboración y su desactualización, en concreto por las figuras que lo conformaban, pues aunque intentábamos convocar no había manera de hacer los nombramientos de las figuras que constan en él y no existen ya; y tampoco podíamos convocar a las figuras que creíamos necesarias y no constaban en el Reglamento.

Os hago un pequeño resumen del reglamento nuevo que apenas ocupa 4 folios simples.

Las competencias del Consejo se han mantenido y algunas se han generalizado más de lo que estaban pues ya era un reglamento en el cual el Consejo optaba a un gran abanico de competencias siempre que la salud y el consumo estuvieran presentes. Hemos actualizado los cargos de las designaciones de las personas que conformarán el nuevo Consejo, pues estaban desactualizados. Hemos incorporado en el Consejo figuras técnicas para poder salir de las sesiones con información veraz e intentar no dejar así temas abiertos por falta de información y formación competente. Con este Consejo Municipal de Salud y Consumo deseamos fomentar iniciativas encaminadas a promover la mejora y la atención del Bienestar Social de Manises. Queremos estudiar propuestas y llevarlas a cabo, queremos que se ejerzan competencias de control ciudadano sobre los temas relacionados con la salud pública y el consumo, siempre dentro de nuestras posibilidades como población más Ayuntamiento, pues sabemos que hay muchos asuntos que no son competencia



Ajuntament
de Manises

municipal, pero organizados podremos hacer fuerza para que los asuntos que veamos que se resuelven de una manera no válida para nuestra población podamos redireccionarlos. Gracias

-Intervención del señor Ramírez

Desde luego el consejo me encanta que se renueve porque la verdad es que en el tema de la salud hace falta desde luego un remojado urgente y con la presencia de representantes de todo el municipio. Precisamente voy a votar en contra porque en el artículo 4 no están representados todos los concejales del Ayuntamiento porque yo como concejal no adscrito estoy fuera y según está redactado este punto tendría dificultades para comparecer y poder aportar mi parte en este consejo. Como ya dije en la Comisión, en otros consejos está representada la figura del concejal no adscrito, dándole la fórmula y el sentido. Incluso compañeros de su propio grupo político, en otros sectores, lo han hecho sin ningún tipo de problema. Vuelvo a repetir lo mismo que repetí en la Comisión y me gustaría muchísimo que en el artículo 4 se reflejara como un representante más el concejal no adscrito.

-Intervención del Sr Francisco Izquierdo

Nosotros no vamos a estar tampoco a favor de esta propuesta. Porque conforme lo ha contado la señora Camps parece que es que antes no existiera el Consejo y sí, sí que existía el Consejo de Salud y Consumo; la señora Camps lo que ha hecho es una modificación o adaptación a las nuevas leyes o legislación que hayan podido surgir a lo largo del tiempo.

Nosotros también en el artículo 4 vemos que hay una representación increíble, multitudinaria, y no sabemos si ello puede ser o no beneficioso de cara a un funcionamiento efectivo del propio consejo. Está claro que cuanto más representación hay se le puede dar participación a más personas que representan a colectivos u organizaciones. Pero sobre todo hay una cosa que nos llama poderosamente la atención y es que se dice que estarán también representados un técnico o técnica representante de cada una de las áreas que conforman el Ayuntamiento de Manises. Yo creo que esto es totalmente ilógico, ¿qué pinta el técnico del Departamento de Economía o de personal en el Consejo de Salud y Consumo? Hay departamentos que es ilógico que haya un representante, yo esto lo eliminaría directamente y dejaría el técnico/técnica del Departamento de Salud Pública, que es la persona que está formada para desarrollar lo que se pueda tratar en las cuestiones de Salud y Consumo. Porque si le decimos al técnico de personal que vaya al Consejo hablar de Salud y Consumo pues va a decir, - *a mí háblame como se hace una selección de personal, o cómo se hace una relación de puestos de trabajo pero de esto yo la verdad no sé*-. Por tanto eso nosotros lo eliminaríamos, porque además es un colapso de técnicos del Ayuntamiento de Manises asistiendo a este Consejo.

En el artículo 9 también se dice que solo se podrán tratar asuntos no contenidos en el orden del día cuando sean declarados de urgencia, declaración que debe ser propuesta por la Presidenta ratificada con el apoyo, al menos, de un tercio de los miembros del Consejo allí presentes. Pues esto también nos choca, pues por analogía los consejos las comisiones informativas, todos estos órganos, han de funcionar un poco con el reflejo de la Ley de Bases de Régimen Local y el funcionamiento de los plenos. Aquí cuándo se vota la inclusión por urgencia de un punto en el orden del día se hace por la mayoría, no por un tercio, aquí entonces se está rebajando mucho, yo haría esta analogía y lo haría por la mayoría de los presentes

En el artículo 10 dice que se considera válidamente celebrado a la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mitad más uno de quienes los componen. Aquí ya se está pidiendo la mitad más uno, cuándo en realidad debería ser la mayoría y en segunda convocatoria media hora más tarde,



Ajuntament
de Manises

cualquiera que sea el número de persona asistentes, siempre que estén presentes la presidencia, la Secretaría y haya una persona del Consejo, o sea que con 3 personas un consejo que está formado por 30 o 40 personas estaría válidamente constituido con tan solo tres miembros. Yo creo que esto no es representativo, pero lo miro por donde lo miro.

Fijaros en el artículo 4 todas las personas que lo conforman, asociaciones, partidos políticos, técnicos del Ayuntamiento, que proponéis que formen parte del Consejo; esto es un número inmenso de personas, y sin embargo en el artículo 10 decís que con 3 que asistan ya es suficiente. Yo creo que esto está mal redactado y habría que darle una vuelta. Y en el artículo 11 dice “*los acuerdos del Consejo de Salud y Consumo se adoptarán por mayoría simple*”. Esto ratifica el artículo 9 la aprobación de la inclusión de un asunto en el orden del día, solo un tercio; entonces, ¿en qué quedamos? ¿mayoría simple?, ¿un tercio?. Yo creo que son cosas que hay que pulir; yo les pediría que se volviera a la comisión informativa para un mejor estudio y propuesta de este Reglamento y volverlo a traer aquí al pleno corrigiendo todas estas cuestiones.

-Intervención de la Sra Irene Camps que contesta a los concejales

Sr. Ramírez, como usted bien ha dicho no están reflejados todos los concejales, están reflejados los grupos municipales con representación. Los concejales sueltos no están representados solo los grupos municipales y usted no pertenece a ningún grupo municipal, usted sabrá porque es.

Sr. Izquierdo, me ha dicho varias cosas. En relación a la cantidad de las personas que conforman el Consejo, aquí tengo el acta de constitución del Consejo de Salud y Consumo del año 1997 y he contado a la gente que había y había las mismas personas que salen con el mío e incluso en el mío salen menos, perdón en el nuestro. 25 personas salían y en el que nosotros hemos elaborado salen unas 23 personas, porque la técnica del Departamento de Salud Pública ya puede ser representante del área de progreso porque es un técnico de cada área no de cada departamento, son cuatro técnicos en el que uno ya se fusiona porque puede ser la misma técnica de salud pública.

En relación a los técnicos el artículo 9 tanto como el 10 que también ha expresado su queja y el 11 entiendo y no entiendo que esté usted de acuerdo pues son iguales que los artículos que había anteriormente. Entiendo que no esté de acuerdo ya que ustedes habían estado 13 años sin convocar el Consejo, entonces entiendo que no estén de acuerdo con esta redacción, pero tenían la opción desde el año 2002 de coger y modificar el reglamento y convocar el consejo porque la última acta que tengo aquí es de 24 de octubre de 2002. De hecho este acta nunca ha sido ratificada está hasta escrita a mano y nunca ha sido pasada a limpio porque no hubo consejo para ratificar este acta.

-El Alcalde da paso a una segunda intervención en relación al debate de este punto del orden del día.

-Segunda intervención del Sr. Ramírez

Vamos a ver Señorita Irene, perdón, Sra.

Lo dejamos en Irene y así acabamos antes.

Me puede llamar Camps.

También.

Lo primero todos los concejales de este Ayuntamiento menos yo tienen representación en este consejo en el momento en que tienen un representante por grupo político. El único que no tiene representación aquí soy yo, y la ley dice que tenemos que tener los mismos derechos que cualquier otro concejal. Por esa razón creo que estoy discriminado en este en esta redacción del Consejo



Ajuntament
de Manises

Municipal por lo cual creo que se tiene que rectificar y le he dicho que su compañero Adrián lo hizo en su momento, muy acertadamente, dando la representación a todos los concejales y por tanto creo de hecho ya vulnera la ley en el momento en que no todos los concejales tienen derecho a pertenecer a tener la representación en este consejo. Repito todos los concejales de este Ayuntamiento están representados menos yo. Sé perfectamente porque no tengo grupo político, de lo cual me siento muy orgulloso, pero sigo siendo concejal y por tanto creo que estoy haciendo valer ni derecho a pertenecer a este consejo, a poder aportar tanto mis ideas, lo que pueda aportar en beneficio del municipio qué, a fin de cuentas, ese es mi trabajo aquí.

-Segunda intervención del Sr. Izquierdo .

La concejala proponente en realidad no me ha respondido a nada de lo que yo he planteado. No me ha justificado porque un tercio del Consejo puede aprobar la inclusión en el orden del día de las cuestiones de urgencia, no me ha explicado porque con 3 personas un consejo se puede constituir y adoptar decisiones; no me ha contestado a eso. Y en relación a las áreas del Ayuntamiento, no sé si para usted son las cuatro comisiones informativas o son otro tipo de organización. De todas formas nos seguimos manteniendo, pensamos que un técnico del área de Personal, o si le decimos a la técnico de informática que vaya al Consejo, pues igual pone cara de sorpresa, por lo tanto, le volvemos a pedir que estudie mejor esta propuesta, que la lleve a la comisión informativa y se vuelva a trabajar sobre ella para obtener un mejor resultado; sobre todo para que sea algo funcional y algo de lo que se pueda sacar provecho. Muchas gracias.

-Segunda intervención de la Sra Camps que contesta a los concejales intervinientes.

Sr. Ramírez me ha hablado usted de sus derechos. Bajo mi punto de vista los derechos de un concejal empiezan donde acaban los derechos de los votantes. Los votantes le han votado usted como cabeza de lista pero respaldado por un partido político. En el momento en que usted sale del partido político, bajo mi punto de vista, hay que abandonar y por eso se hace lo de la representación de los grupos municipales, porque es la representación de los grupos que han votado. No tengo nada más que decir, nada más que decirle, solo que no es ilegal. Este documento ha pasado por dos técnicos de la Administración General, el Sr. Secretario y el técnico del área y los dos han dado el visto bueno y, señor izquierdo, que me parece increíble que me esté diciendo lo que me está diciendo cuándo ha tenido tantos años para modificar el reglamento. Si Sr. Izquierdo las áreas son lo equivalente a las comisiones y son cuatro técnicos.

Anteriormente disponía que en segunda convocatoria, media hora más tarde, se iniciaría el Consejo cualquiera que fuese el número de los asistentes. Eso en el antiguo; si quiere le leo el artículo décimo, aquí se acaba, cualquiera que fuese el número de los asistentes. Nosotros hemos puesto que al menos tiene que estar el secretario para dar fe y hacer el acta, el presidente y una persona para que diga *-mira esto no va para adelante, lo suspendemos y lo volvemos a convocar-*. Lo que no se puede hacer es dejar un consejo sin acta y sin nada. Y le recuerdo, 13 años han tenido para modificarlo; no lo verían tan mal, o igual sí cuándo de hecho dejaron de convocarlo, no sé cuál sería el motivo.

B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

10.- PROPOSTA INSTITUCIONAL PER POSAR EL NOM DE CARMEN CARPINTERO



Ajuntament
de Manises

MORA AL PARC SITUAT JUNT AL BARRANC DEL SALT DE L'AIGUA AL BARRI DEL CARME

El Ple acorda, per unanimitat, ratificar la inclusió de l'assumpte de referència en l'ordre del dia de la sessió, i pronunciar-se sobre el mateix.

Després de l'oportú debat, el Ple, per unanimitat, resol adoptar el següent acord:

A l'empara de l'article 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat Valenciana, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, els grups municipals sotasignats presenten aquesta proposta de resolució per a incloure en l'ordre del dia de la pròxima sessió ordinària del Ple municipal que es convoque, per tal de debatre-la i votar-la amb amb la següent

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Ajuntament de Manises, en la seua aposta decidida per la participació ciutadana, va realitzar una enquesta entre la ciutadania durant els mesos de febrer i març de 2018 perquè els veïns i les veïnes mostraren la seua opinió sobre el nom que preferien per al parc situat al costat del barranc del Salt de l'Aigua, entre la Plaça Gutierrez Mellado i l'avinguda de la Generalitat Valenciana. De les opcions possibles, en va resultar triat el nom de Carmen Carpintero Mora.

Carmen Carpintero Mora (Manises, 2 d'agost de 1913 – 4 de gener de 2001), va ser la primera dona empresària de la ceràmica a Manises. La seua trajectòria es va iniciar l'any 1935, quan, després de la defunció del seu pare, es va fer càrrec del negoci familiar dedicat al refinament de vernissos i de pasta de ceràmica a més del llavador de caolí i l'explotació de diverses mines en la província de València. Després de la seua formació com a comptable es va fer càrrec del negoci i el va reflotar. Va ser una dona amb una gran visió empresarial que va aconseguir augmentar el negoci familiar amb excel·lents resultats. Entre els seus assoliments cal destacar la introducció del quars en la fabricació de detergents en tota Espanya o ser cofundadora de la Societat Espanyola de Ceràmica i Vidre, que té seu a Madrid i associa els principals fabricants d'Espanya de ceràmica, vidre i refractaris. Al desembre de 1972 va fusionar la seua empresa amb la de Rafael Vila, de Quart de Poblet, i va formar Vicar SA.

ACORDS

ÚNIC.- El ple de L'Ajuntament de Manises per unanimitat acorda posar el nom de Carmen Carpintero Mora al parc situat al costat del barranc del Salt de l'Aigua, entre la Plaça Gutierrez Mellado i l'avinguda de la Generalitat Valenciana.

-El Alcalde pide a los concejales que se vote la inclusión de este punto porque no está dictaminado por la comisión informativa.



Ajuntament
de Manises

-Solicita la palabra el Señor Izquierdo

Sr. Alcalde:

¿Para qué?, primero hay que votar si se incluye o no.

-Sr. Izquierdo:

Nosotros queremos intervenir para la no inclusión.

-Sr. Alcalde:

Sr. Izquierdo tiene usted 2 minutos.

-Intervención del Sr. Izquierdo

A Nosotros nos parece verdaderamente sorprendente que esta propuesta nazca de 4 grupos municipales de este Ayuntamiento, por mucho que los cuatro grupos municipales forman el equipo de gobierno. Cuatro grupos municipales de este Ayuntamiento se valen de una encuesta que ha hecho el Ayuntamiento de Manises para realizar una propuesta por parte de partidos políticos. Aquí no es la institución del Ayuntamiento quién hace esta propuesta, son cuatro partidos políticos; o sea, ¿los partidos políticos están teniendo acceso a las encuestas? ¿hay una ley de protección de datos que ustedes respetan?, ¿como tienen los datos de la encuesta? Está o no está publicado.

-Sr. Alcalde

Por favor señor izquierdo finalice su intervención.

-Continúa su intervención el Sr. Izquierdo

Nosotros entendemos que si el Ayuntamiento con los medios del Ayuntamiento de Manises realiza una encuesta, tiene que ser el Ayuntamiento de Manises a través de los cauces ordinarios del Ayuntamiento los que traigan esta propuesta al pleno. ¿Qué quiere decir eso? Que tiene que haber un expediente, que en el expediente se debiera decir que se ha hecho una encuesta, una consulta popular, y que los vecinos y vecinas de Manises han votado x opciones y se ha elegido está. Esto debe de ir a una comisión informativa que se debe de dictaminar y el dictamen es lo que tenemos que aprobar aquí. Un expediente, más o menos como lo que se ha hecho con el premio 9 d'Octubre. Debe ser una propuesta del concejal delegado de Cultura. Pero aquí no es un concejal delegado, aquí son cuatro grupos municipales. Esto nos parece que no es de recibo, que ustedes, no sé por qué motivo, yo creo que se ha equivocado y creo que aquí debería haber una propuesta de la concejalía de régimen interior, ahora no sé cómo se llama, o participación ciudadana o propiamente de la Alcaldía, una propuesta institucional, no de cuatro partidos políticos que han visto una encuesta publicada en la página web del Ayuntamiento. Entonces los cuatro partidos políticos que forman el equipo de gobierno se saltan al equipo de gobierno. ¿Me entienden lo que les trato de explicar? Esto está mal y esto es una metedura de pata y creo que se tiene que rectificar y hacerlo como toca. Muchas gracias. Por lo tanto, pido que no se incluya hoy en este Pleno y vaya al pleno de septiembre con un expediente como se merece la persona a la cual se le está dando o se propone dar el nombre al parque y no como una propuesta de los cuatro partidos políticos. Gracias.

-Intervención del Sr. Manuel Gutiérrez en contestación al Sr. Izquierdo

Usted ha hecho una afirmación con respecto a la ley de protección de datos. Se trata de una encuesta que están publicados los resultados por lo tanto la Ley de Protección de Datos se cumple perfectamente porque está publicado en la página web. Los datos y los resultados están publicados en la página web.



Ajuntament
de Manises

De hecho no es que se publican, sino que se explica y se hace una nota de prensa por parte del equipo de gobierno. La posibilidad de presentar la moción se puede hacer perfectamente como usted dice y se puede hacer de esta manera también.

Negación del Sr. Izquierdo

Sr. Manuel Gutiérrez

¡Hombre que no!, ¿Los partidos políticos no pueden presentar una propuesta para que se le dé ese nombre a la calle?

El Sr F. Izquierdo dice que no.

Sr. Manuel Gutiérrez.

Bueno eso es una opinión de ustedes, continúa el Sr. Gutiérrez,

-El Alcalde llama la atención del Sr Izquierdo.

Sr. F. Izquierdo.

No sé porque me nombra porque yo no he abierto la boca. Ya sé que usted tiene fijación conmigo.

-Sr. Manuel Gutiérrez

Yo no me he quejado, usted está en su derecho a mover la cabeza y hacer lo que quieran. No me he quejado en ese sentido. Lo único que sí que digo es que están planteando una cuestión de legalidad cuando no es una cuestión de legalidad. Podrá ser una cuestión de forma, que les guste más o menos, pero no es una cuestión de legalidad, porque se trata de una encuesta, no una consulta vinculante sino una encuesta que el Ayuntamiento la hace. Sí, sí, la hace un ayuntamiento y la pública y dicen los vecinos quieren que se llame tal y los partidos políticos decidimos presentar la moción y no pasa absolutamente nada. Esto es perfectamente legal.

Otra cosa es, que yo no tengo ningún inconveniente, en que queramos hacer la moción de manera institucional. Si ustedes me dicen retírela y hagámosla institucional porque queremos participar todos, yo estoy dispuesto a retirarla.

Ahora, si el argumento es que los cuatro partidos no pueden presentar para una propuesta para que se ponga el nombre a una plaza o jardín parque, pues ya les digo que no. Pero si ustedes dicen, no, retírela que queremos que sea institucional, yo no tengo ningún inconveniente, la preparamos institucional institución y en septiembre la probamos, no tengo ningún inconveniente. Pero si lo que se está poniendo en cuestión es la legalidad, ya les digo que no y la moción va para adelante.

-Intervención del Sr. Alcalde

Por intentar que no se retrase el tema porque es importante que el nombre de esta persona figure. Yo creo que se podría aceptar la propuesta del Sr. Gutiérrez de hacerla institucional para no tenerse que dejar la propuesta al próximo mes de septiembre.

Sr. Francisco Izquierdo

Yo no sé si he logrado explicarme con claridad.

Sr. Alcalde

Se ha explicado usted perfectamente, y él (refiriéndose al Sr. M. Gutiérrez) también.

Sr. F. Izquierdo



Ajuntament
de Manises

Voy a ser un poco más claro. Hace poco se aprueba en el Ayuntamiento de Manises la propuesta de contratar una empresa para hacer el plan general de la ciudad de Manises, ¿quién traerá la propuesta de aprobación del Plan General al pleno, los cuatro partidos o el concejal delegado de Urbanismo? Lo traerá al concejal de Urbanismo y no los cuatro partidos. Esto es lo mismo, es exactamente lo mismo. Si yo no es que quiera que aparezca el Partido Popular porque la han hecho ustedes y nosotros nos hemos quedado fuera, no. Es el concepto de que con los medios del Ayuntamiento de Manises se ha hecho una encuesta, y los partidos no pueden aprovechar eso de forma partidista; es una cuestión de la institución, del Ayuntamiento general, ¿me entienden lo que quiero decir?

-Intervención del Sr. Alcalde

Sr. Izquierdo, yo entiendo lo que usted está diciendo y entiendo al señor Gutiérrez. Yo lo que le estoy diciendo es que la propuesta que se plantea sea una propuesta institucional que plantean todos los grupos y se le dé el nombre de la plaza a Carmen Carpintero Mora y no tener que esperarnos al pleno de septiembre.

-Intervención del Sr. F.Izquierdo

En este caso nos estaríamos aprovechando partidariamente de algo que es de todos, que es del Ayuntamiento.

-Intervención del Sr. Alcalde

Le estoy diciendo que haríamos la propuesta institucional. Que sea una propuesta que, en vez de ir a nombre de los cuatro partidos políticos, fuera de todos. De esta forma se resuelve lo que usted plantea y lo que ha planteado también el señor Gutiérrez. Si usted me dice que no, pues ahora decidirá el concejal si acepta o no y, si cambia o no lo que sea respecto del acuerdo.

Señor Gimeno digan sí o no ustedes, ¿aceptan que sea una propuesta de todos los concejales?

-Intervención del Sr. Gimeno

Estamos obviando una cosa muy clara. Al final la propuesta no debe ser realizada por los grupos municipales, esto es un planteamiento que hace el Ayuntamiento; vamos a ver, vamos a poner un nombre al parque que se va a construir en esta zona y se pone el modelo que va a ser el que aparece en una encuesta popular, perfecto. Pero es que la propuesta nace de los propios maniseros, es el ayuntamiento el que tiene que recoger la propuesta de los maniseros, como así se nos hizo entender en su momento en la comisión, que son los maniseros los que proponen el nombre. No somos ni un grupo municipal ni un concejal. Son los maniseros los que la han propuesto, y los que quieren que el parque se llame así, Carmen Carpintero Mora. O sea, tiene que hacerse a través del Ayuntamiento, a través de la institución, Alcaldía, participación ciudadana, urbanismo. Pero no es lo mismo esto no es lo mismo.

-Intervención del Sr. Alcalde

Sr Gimeno, entiendo lo que ustedes están diciendo, pero entienda usted lo que nosotros estamos planteando; que lo que queremos es salir de una situación y sería una cuestión de consenso de todo de todo el mundo.

Pregunta el Sr. Alcalde al señor Gutiérrez si tiene algo que decir a la cuestión.

-Sr. M. Gutiérrez

Yo entiendo lo que está planteando el señor Gimeno. Está planteando como si los grupos municipales no fuéramos los representantes de los ciudadanos. Conforme usted lo plantea, sí. Usted



Ajuntament
de Manises

ha hablado de tema partidista y aquí no se está planteando ninguna cuestión partidista, lo que estamos planteando es lo siguiente. El Ayuntamiento hace una encuesta y en la encuesta sale un resultado. La encuesta no es vinculante, el Ayuntamiento podría no poner ese nombre, podía poner un nombre distinto, podría actuar de una manera distinta porque es una encuesta no vinculante. Otra cosa es que nosotros siempre hemos dicho que nos comprometíamos a que los resultados de una encuesta los trasladaríamos al pleno. Lo que usted plantea es una cuestión de forma, que lo plantee la propia Concejalía de Participación Ciudadana con el expediente o la concejalía no lo plantea y lo plantean los grupos políticos que son los representantes legítimos. Sí sí porque son los representantes legítimos de los ciudadanos que nos han votado.

Otra cuestión es lo que usted plantea. Lo que ustedes plantean retrasará el expediente hasta septiembre. Yo no tengo ningún inconveniente. Lo que planteábamos era poderlo traer ya y aprobarlo ya y que estuviera ya puesto el nombre. No tengo ningún inconveniente en que se apruebe ahora o que se apruebe en septiembre a través de una moción institucional y se aprobará como aprobación del Ayuntamiento de Manises de manera institucional el nombre. Es que ustedes se están negando o encerrando en una cuestión de forma, que no es ilegal, que es otro planteamiento distinto y que no pasa absolutamente nada. Y ustedes lo están planteando casi como si fuera una ilegalidad o una usurpación de algo que no es una usurpación. Entonces yo insisto, insisto, no tengo ningún inconveniente, si les parece bien y por no dilatarlo más porque si estamos todos de acuerdo, pues que se haga institucional y se aprueba aquí, en este Pleno, ahora, como una propuesta institucional. Y se aprueba en el pleno porque les recuerdo que lo forman los partidos políticos que han salido representados con arreglo al voto de los ciudadanos y ciudadanas de Manises.

-Interviene el Sr. Alcalde

Sr. Izquierdo, retirar la moción no es ningún problema pero yo entiendo que por la familia, que les hace ilusión que el nombre este ya puesto, creo que la propuesta que plantea sr Gutiérrez es perfectamente aceptable, que se apruebe por consenso de todos los grupos políticos y la propuesta en vez de aparecer por 4 grupos políticos aparecerá como una propuesta institucional de todos los grupos. Simplemente lo que pedimos es no retrasarlo 2 meses porque no es un mes, son dos. Nos tenemos que ir a finales de septiembre porque en agosto no hay pleno. Yo creo que no cuesta nada adoptar el acuerdo de manera institucional.

-Interviene el Sr. M. Gutiérrez

Quiero aclarar una cosa. Para poner el nombre de una calle no hace falta un expediente. Hemos aprobado una propuesta para que se ponga el nombre a una calle con el nombre de José Luis y no hemos traído ningún expediente.

Los acuerdos de los nombres son plenarios y usted lo sabe perfectamente.

Intervención del Sr. Alcalde

Partido popular, ¿ustedes aceptan que hagamos la propuesta institucional o lo dejamos para el mes de septiembre?, ustedes eligen. Estamos pidiendo que no sean 2 meses.

Los representantes del Partido Popular asienten.

Sr. Alcalde

Muchas gracias Partido Popular.



Ajuntament
de Manises

Llegamos al acuerdo de hacer todos la propuesta institucional de nombrar el parque que está en el barrio del Carmen con el nombre de Carmen Carpintero Mora. Entiendo que la propuesta se aprueba por unanimidad de todos.

-Intervención del Sr. F. Izquierdo

Nos surge una duda en el acuerdo, y es que para situar el parque hace mención que está entre la calle Juan Ramón Jiménez y la avenida Generalitat Valenciana. ¿Por qué no se pone directamente que el parque está en la plaza Gutiérrez Mellado que es más lógico y fácil?, la plaza coge todo. Yo he visto el plano y la plaza lo coge todo. Lo pedí a estadística y nos lo trajeron.

-Intervención del Sr Gutiérrez

No es por entrar en polémica pero cuando lo estuvimos viendo con César se veía claramente qué lo que era la plaza era la parte de arriba y la parte de abajo se podía incluir pero no estaba incluido, no era como nombre. En lo que vimos no y en la propia Comisión lo estuvimos debatiendo porque en un principio pensábamos que sí que se cogía y se cambiaba todo el nombre y luego vimos que no, que estaba por una parte la parte de arriba más pegada a la calle Juan Ramón Jiménez que se llama Manuel Gutiérrez Mellado, y por eso se optó por poner el nombre al parque y a lo que es el perímetro del parque.

-Intervención del Sr. Izquierdo

Entonces habrá que poner que está entre la plaza Gutiérrez Mellado y la avenida Generalitat Valenciana.

Sr. M. Gutiérrez

No pasa nada, se trata de una mención orientativa.

Sr. F. Izquierdo

Pero el plano que se nos pasó estaba así.

Sr. M. Gutiérrez.

En la Comisión lo vimos y yo estaba equivocado y el señor Gimeno me lo aclaro y luego cuando lo vimos, efectivamente era así. Porque si coge todo cambiaríamos el nombre de todo, y no es así. Para delimitarse y que la plaza mantuviera el nombre era la parte de arriba y el resto del parque.

Sr. F. Gimeno

Pues que se cambie el nombre y se especifique la plaza Gutiérrez Mellado y la Avda Generalitat Valenciana.

11.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

11.1.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE LA GENERALITAT, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 5/2017, DE 20 DE OCTUBRE.



Ajuntament
de Manises

El Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

ANTECEDENTES

Mediante el DECRETO LEY 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, se estableció el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Manises celebrada el 28 dediciembre de 2017 se adoptó la adhesión del Ayuntamiento de Manises al Plan de Cooperación, para la actuaciones que indica el Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell.

Con fecha 23 de enero 2018, 2 de marzo de 2018 y 26 de abril de 2018 se remitieron a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte solicitudes de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas.

Por parte de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas se ha remitido al Ayuntamiento la conformidad para que se realice por parte de éste la solicitud de Delegación de Competencias, en relación a las siguientes actuaciones:

- **IES AUSIAS MARCH**, con código de centro 46022580 “Construcción de un edificio anexo que constará de un aula-taller, tres aulas convencionales y una sala de usos múltiples”.
- **IES RODRIGO BOTET**, con código de centro 46005132, “Construcción de cubierta para la protección de altas temperaturas e instalación de ventiladores en las aulas”
- **IES PERE BOÏL**, con código de centro 46017535 “EDIFICIO PRINCIPAL: Colocación de persianas de lamelas orientables en las ventanas. CASA DEL CONSERJE: Transformación del edificio, parte de adecuación, parte de ampliación, para instalar nuevas aulas de música. ACCESOS: Instalación de un sistema de control de accesos para el alumnado de ciclos mayor de edad
- **CEIP VICENTE NICOLAU BALAGUER**, con código de centro 46005090, en el EDIFICIO PRINCIPAL: Ampliar el comedor y dotar de cocina, dotar de climatización a las aulas, eliminar las barreras arquitectónicas, corregir los daños estructurales, dotar al centro de salidas de emergencia. PATIO: Arreglar el patio de infantil, instalar techado, cambiar el vallado del recinto escolar.
- **CEIP BENJAMIN BENLLOCH**, con código de centro 46005120, EDIFICIO PRINCIPAL: renovación de los baños, instalación de un ascensor, cambio de puertas correderas en aulas, cambio del sentido de apertura de las puertas de las aulas e instalación del aire acondicionado. EDIFICIO DE INFANTIL: cambio del sentido de las puertas, instalación de aire acondicionado, renovación de parte del patio. GIMNASIO: renovación de los baños. PATIOS: arreglo de las grietas de las pistas y



Ajuntament
de Manises

asfaltado de pistas.

- **CEIP ENRIC VALOR**, con código de centro 46005077 , EDIFICIO PRINCIPAL: Reparación de las puertas del hall, instalación de aire acondicionado en todas las aulas, reparación de las grietas interiores en las diferentes dependencias del centro y cambio de la puerta de entrada.

PATIOS: PRIMARIA Reparación del suelo del patio afectado por arbolado y reposición de piezas de ladrillos para la formación del suelo. Retirada de los bancos metálicos y sustitución por unos de madera. Cambio del vallado de todo el patio. INFANTIL Se dispondrá suelo de caucho para la zona del parque y se adaptará el resto a normativa. PISTAS: Reparación y pintura de las pistas deportivas adecuándolas a la normativa.

- **CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS**, con código de centro 46005107, EDIFICIO: Colocación y mejora de las puertas corredizas de acceso al patio de infantil, instalación de aire acondicionado.

PATIOS: Adecuación de la solera y de los juegos del patio de infantil. GIMNASIO: Tapiado de las ventanas situadas en la parte alta del gimnasio

- **CEIP FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE** con código de centro 46005119, EDIFICIO PRINCIPAL: renovación de los baños, colocación de escalera de emergencia, instalación de un ascensor, cambio de puertas interiores, instalación del aire acondicionado. EDIFICIO DE INFANTIL: renovación de los baños, cambio de puertas, cambio de ventanas, instalación de aire acondicionado. GIMNASIO: renovación de los baños, demolición de las duchas. EDIFICIO DE SECRETARIA: cambio de ventanas.

- **CEIP JOAN FUSTER**, con código de centro 46014200, “Reforma y ampliación del CEIP Joan Fuster” consistente en creación de aula de psico- estimulación, patios, ventanas, gimnasio, aire acondicionado/calefacción, baños, salida de emergencia, S.U.M., aulas.. etc

Visto que se han elaborado las memorias técnicas por la mercantil, CEMA CONSULTING INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SL, correspondientes a las mencionadas actuaciones

Por todo ello, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la delegación de competencias que en materia de infraestructuras educativas se describen en el apartado 1 del artículo 3 del DECRETO LEY 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para las actuaciones y centros que a continuación se indican:

- **IES AUSIAS MARCH**, con código de centro 46022580 “Construcción de un edificio anexo que constará de un aula-taller y tres aulas convencionales”.

- **IES RODRIGO BOTET**, con código de centro 46005132, “Construcción de cubierta para la protección de altas temperaturas e instalación de ventiladores en las aulas”

- **IES PERE BOÏL**, con código de centro 46017535 “EDIFICIO PRINCIPAL: Colocación de persianas de lamelas orientables en las ventanas. CASA DEL CONSERJE: Transformación del



Ajuntament
de Manises

edificio, parte de adecuación, parte de ampliación, para instalar nuevas aulas de música. ACCESOS: Instalación de un sistema de control de accesos para el alumnado de ciclos mayor de edad

- **CEIP VICENTE NICOLAU BALAGUER**, con código de centro 46005090, en el EDIFICIO PRINCIPAL: Ampliar el comedor y dotar de cocina, dotar de climatización a las aulas, eliminar las barreras arquitectónicas, corregir los daños estructurales, dotar al centro de salidas de emergencia. PATIO: Arreglar el patio de infantil, instalar techado, cambiar el vallado del recinto escolar.

- **CEIP BENJAMIN BENLLOCH**, con código de centro 46005120, EDIFICIO PRINCIPAL: renovación de los baños, instalación de un ascensor, cambio de puertas correderas en aulas, cambio del sentido de apertura de las puertas de las aulas e instalación del aire acondicionado. EDIFICIO DE INFANTIL: cambio del sentido de las puertas, instalación de aire acondicionado, renovación de parte del patio. GIMNASIO: renovación de los baños. PATIOS: arreglo de las grietas de las pistas y asfaltado de pistas.

- **CEIP ENRIC VALOR**, con código de centro 46005077 , EDIFICIO PRINCIPAL: Reparación de las puertas del hall, instalación de aire acondicionado en todas las aulas, reparación de las grietas interiores en las diferentes dependencias del centro y cambio de la puerta de entrada. PATIOS: PRIMARIA Reparación del suelo del patio afectado por arbolado y reposición de piezas de ladrillos para la formación del suelo. Retirada de los bancos metálicos y sustitución por unos de madera. Cambio del vallado de todo el patio. INFANTIL Se dispondrá suelo de caucho para la zona del parque y se adaptará el resto a normativa. PISTAS: Reparación y pintura de las pistas deportivas adecuándolas a la normativa.

- **CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS**, con código de centro 46005107, EDIFICIO: Colocación y mejora de las puertas corredizas de acceso al patio de infantil, instalación de aire acondicionado. PATIOS: Adecuación de la solera y de los juegos del patio de infantil. GIMNASIO: Tapiado de las ventanas situadas en la parte alta del gimnasio

- **CEIP FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE** con código de centro 46005119, EDIFICIO PRINCIPAL: renovación de los baños, colocación de escalera de emergencia, instalación de un ascensor, cambio de puertas interiores, instalación del aire acondicionado. EDIFICIO DE INFANTIL: renovación de los baños, cambio de puertas, cambio de ventanas, instalación de aire acondicionado. GIMNASIO: renovación de los baños, demolición de las duchas. EDIFICIO DE SECRETARIA: cambio de ventanas.

- **CEIP JOAN FUSTER**, con código de centro 46014200, “Reforma y ampliación del CEIP Joan Fuster” consistente en creación de aula de psico- estimulación, patios, ventanas, gimnasio, aire acondicionado/calefacción, baños, salida de emergencia, S.U.M., aulas.. etc

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

Intervenciones:



Ajuntament
de Manises

-Intervención del Sr. Àngel Mora

Lo que traemos aquí es, si recuerdan ustedes hubo un acuerdo plenario para pedir a la Generalitat unas obras en los colegios e institutos para el plan EDIFICANT. Esas obras fueron autorizadas por la Generalitat y nos pedían unas memorias valoradas, que se valorara la actuación; y el siguiente paso es pedir a la Generalitat que nos conceda la competencia para poder redactar el proyecto y contratar las obras. Se ha realizado una memoria valorada de las intervenciones programadas que incluyen actuaciones en los tres institutos y en todos los colegios. El total asciende a 9.100.000 € aproximadamente, un poquito más, y esta es la cuantía que gestionaremos desde el Ayuntamiento para la mejora de los colegios y los institutos y esta es la propuesta que se trae hoy aquí al Pleno.

-Intervención del Sr. Izquierdo

Nosotros en cuanto alguna controversia que ha surgido, planteamos que cuando se desarrollen las obras, ¿qué implicaciones va a tener de cara al desarrollo normal de la actividad que se desarrolla en los centros? ¿se van a tener que trasladar los alumnos a otro lugar? ¿se está trabajando en eso? ¿hay algo ya decidido?

-Contestación Sr. Àngel Mora

La casuística en las intervenciones en los centros es muy variada y dependerá un poco de la redacción del proyecto técnico de las obras que cada colegio ha pedido en claustro.

Ahora mismo lo que existe es una memoria valorada de la intervención aproximada y se incluye también la asistencia técnica externa para que el Ayuntamiento redacte esos proyectos. En esos proyectos se establecerán los plazos de ejecución, la necesidad o no de aulas prefabricadas, de traslados, todo esto constará en el proyecto técnico y la asistencia técnica la paga también Generalitat; el Ayuntamiento no pondrá ni un duro para los proyectos. Las cuestiones que usted plantea se decidirán a posteriori en el proyecto.

Entiendo que habrá colegios que por la cuantía o por las deficiencias técnicas de los edificios, ya que son muy viejos y muy afectados estructuralmente, pues seguramente algunos requiera de este tipo de intervención pero esto no lo podemos aventurar todavía hasta que no se redacte el proyecto y no se definan estos aspectos.

-Segunda intervención Sr F. Izquierdo

Pero el Consejo Municipal escolar municipal sí que se estuvo hablando de traslados. Se habló del Vicente Nicolau que ahí se tendrían que trasladar todos a otro centro. Hay otros centros como el Benjamín, el Félix Rodríguez de la Fuente que se van a cambiar puertas, instalación eléctrica tampoco pueden estar allí. Los alumnos mientras están cambiando puertas e instalación eléctrica, aparatos de aire acondicionado, ¿no está previsto aún? ¿no hay nada decidido?, sí todo el centro Nicolau tiene que salir porque ahí hay que hacer una intervención estructural del edificio, ¿dónde van a ir todo el centro, profesorado y alumnado?, ¿dónde los vamos a meter? ¿en aulas prefabricadas o algún edificio municipal o algún otro edificio que se alquile?, porque esto se tiene que saber, se tiene que prever, esto supongo que empezará en breve.

Hay que redactar proyecto, hay que licitar obra, eso lo sabemos, son unos meses, pero posiblemente sí no es este curso, el curso que viene seguro que estamos con todas estas obras en marcha y esto es



Ajuntament
de Manises

algo a lo cual hay que darle difusión y hay que informar al alumnado, al profesorado de que a lo mejor se tienen que ir del centro por un tiempo. Porque a lo mejor hay quien decide *pues no me matriculo en este centro, me matriculo en otro*, estas cuestiones sí que se tiene que prever.

Si no es para este próximo curso sino para el siguiente vale, pero si estamos hablando que al final de este curso ya se van a empezar algunas obras en algunos centros pues es algo que debería estar ya estudiado y programado todas estas soluciones.

-Intervención del Sr. Ángel. Mora

Le repito que esto es una cuestión que definirá el proyecto técnico. Nosotros podemos ahora tener una expectativa de que efectivamente, en algunos centros, se requerirá el traslado de alumnos, bien a barracones o bien a otros centros, eso no lo sabemos; pero habla usted por ejemplo del Benjamín. Pues si resulta que el proyecto técnico dice que las obras pueden desarrollarse en 2 meses y hay una empresa que lo desarrolla en dos meses, pues con una buena programación, se pueden hacer en verano y no hace falta trasladar a nadie; pero eso lo decide el proyecto técnico, yo no le puedo aventurar, yo todavía no tengo el proyecto técnico yo ahora lo que hago es pedirle la Generalitat la capacidad para gestionar eso. Una vez tenga la capacidad, primero licitaré la asistencia técnica de todo eso, que es la que me dará la respuesta a lo que usted plantea, y después, una vez tengamos esos proyectos técnicos, haremos una programación de anualidades. Igual no conviene acometer las intervenciones en todos los centros el mismo año y hacerlo en dos anualidades distintas para solucionar el problema de no tener a todos los alumnos en esta situación. Y esto será una decisión que se tome en base a los proyectos, una vez los tengamos ya que sin información no se pueden tomar decisiones Sr Izquierdo.

-Intervención del Sr. Carles López

Señor Alcalde yo quería aclarar lo del Consejo Escolar.

En el Consejo Escolar lo que se afirmó es que si se hiciera falta realizar un traslado o poner barracones o cualquier otra acción, por ejemplo, trasladar a los alumnos de un centro a otro, o de un centro a otro pueblo, que no sería lo más normal, estas medidas correrían a cargo de la Generalitat.

En ningún momento se afirmó que se iban a colocar barracones porque, como bien dice el compañero, se trata de cuestiones que todavía no están claras.

Imagínese usted que en un momento determinado se pueden realizar las obras en periodos vacacionales, es decir realizamos la obra del Nicolau, que es el más conflictivo, en el periodo vacacional. Es una posibilidad a la hora de tener que tomar cualquier decisión. Y se hablaron de algunas, pero no se afirmó en ningún caso si barracones u otra medida, y que en todo caso correría a cargo de la Generalidad valenciana.

11.2.- PROPOSTA INSTITUCIONAL DE L'AJUNTAMENT DE MANISES PER DEMANAR UNA SOL·LUCIÓ A L'ACCÉS DE VIANANTS A L'AEROPORT

El Ple acorda, per unanimitat, declarar la urgència de l'assumpte de referència, no inclòs en l'orde



Ajuntament
de Manises

del dia de la sessió, i pronunciar-se sobre el mateix.

Donat compte de la proposta de referència i després de ser sotmesa a debat i votació, el Ple, per unanimitat, acorda la seua aprovació, adoptant l'ACORD següent:

A l'empar del que preveu l'art. 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, es presenta aquesta proposta de resolució per es tracte en aquesta sessió ordinària del Ple a fi de debatre-la i votar-la.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'accés a l'aeroport des de la ciutat de Manises és inexistent en l'actualitat, tan sols una passarel·la seria necessària per a establir una bona connexió per als vianants entre l'aeroport de València i la ciutat de Manises on aquest es troba situat i d'aquesta forma s'evitarien tràgics incidents com el succeït divendres passat 20 de juliol. Un fatal atropellament el qual es va cobrar una víctima i deixa a una altra persona a l'hospital, pare i filla respectivament, que efectivament creuaven per un lloc no indicat per a això, però que és utilitzada per desenes de persones cada dia.

Des de l'Ajuntament lamentem profundament aquesta desgràcia i demanem al Ministeri de Foment que pose solució a aquest problema que existeix a la nostra ciutat des que es va instal·lar l'aeroport de València en el terme municipal de Manises.

Portem anys de reivindicació i exigència al ministeri de Foment, i necessitem es construïska un accés digne i accessible a l'aeroport de València per a evitar possibles accidents i contratemps com el succeït recentment.

Des de l'inici de la legislatura s'han mantingut nombroses reunions amb la Subdelegació de Govern per a tractar el desdoblament de la N 220 al seu pas per Manises sense oblidar la necessària construcció d'una passarel·la per als vianants que facilite l'accés a la zona aeroportuària, sense obtindre un compromís ferm per part del Ministeri de Foment en la realització d'aquesta.

D'altra banda, el consistori maniser es reunirà novament amb la subdelegació de govern, triat recentment tras el canvi de govern estatal, el pròxim 31 de juliol amb la finalitat d'exigir una solució definitiva a aquest problema històric de Manises, del que estem segurs recolzaran la nostra petició.

És destacable la situació en la qual nombrosos treballadors de l'aeroport es troben diàriament. Treballadors de Manises i forans que aparquen els seus vehicles particulars en el polígon proper i acudeixen caminant arriscant la seua vida dia rere dia. Recordem que no tothom pot pagar diàriament l'impost revolucionari que suposa anar a l'aeroport (un bitllet d'anada al voltant de 4 €), un preu absolutament abusiu si tenim en compte que únicament 250 metres o el que és el mateix, una parada de metro separa la localitat de Manises i el propi aeroport (en una zona de diferent tarifa segons FGVA). No entenem com és possible que Riba-Roja (a 14 km. de Manises), siga zona C i, l'aeroport, a 250 metres de la població, siga zona D. Sense oblidar el preu desorbitat que comporta tindre el cotxe en el pàrquing de l'aeroport, institució que únicament pensa en la seua recaptació i no recompensa ni a manisers ni a forasters els habituals inconvenients que suposa el tindre un aeroport en el terme municipal, petjada acústica, proves de motors i trànsit entre uns altres.



Ajuntament
de Manises

Per totes aquestes raons i perquè considerem que ja n'hi ha prou d'arriscar vides humanes i incomplir i derivar responsabilitats pròpies que tenen finalment, fatals conseqüències des d'aquest equip de govern instem als altres Grups Municipals de l'Ajuntament de Manises a l'aprovació, el Ple per unanimitat **ACORDA:**

PRIMER.- Exigir al Ministeri de Foment que detinga immediatament la tramitació del projecte de la N-220, perquè pugui atendre a les demandes de la ciutadania de Manises i reconduir un projecte que sens dubte seria catastròfic per als interessos de la nostra ciutat.

SEGON.- Declaració institucional de l'Ajuntament de Manises en favor per demanar una sol·lució a l'accés de vianants a l'aeroport.

TERCER.- Demanar al Ministeri de Foment una sol·lució efectiva a l'accés de vianants des de Manises cap a l'aeroport.

CUART.- Demanar a FGVA una reducció en el preu del billet senzill de metro, mantenint dins de la mateixa zona tarifaria l'Aeroport i Manises.

QUINT.- Traslladar a les institucions implicades.

Intervenciones:

-Intervención del Sr. Alcalde

Como todos ustedes saben, la semana pasada ya tuvimos otro accidente, cuando hay muchas personas que cruzan todos los días la carretera para ir al aeropuerto y al final, a uno u otro le toca, y es lamentable lo que está pasando. Al final se ha decidido presentar una propuesta consensuada entre todos los grupos políticos y les agradezco a todos el esfuerzo de que la propuesta que un anime.

Comunicarles que el día 30 tenemos una reunión con el subdelegado de gobierno y al igual que hicimos la otra vez cuando nos reunimos dos o tres veces y presentamos algunas alternativas del Ayuntamiento de Manises, que no tengan ninguna duda que en el momento que tengamos la reunión informaremos.

La propuesta en concreto pide cuatro cosas cuatro cuestiones que son

Primera.-Exigir al Ministerio de Fomento que detenga inmediatamente la tramitación del proyecto de la Nacional 220 para que pueda atender a las demandas de la ciudadanía de Manises y reconducir un proyecto que, sin duda, sería catastrófico para los intereses de nuestra ciudad.

Segunda.- Pedir al Ministerio de Fomento una solución efectiva al acceso de peatones desde Manises al Aeropuerto



Ajuntament
de Manises

Tercero.- Pedir a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana una reducció del billete sencillo de metro manteniendo la misma tarifa de metro hacia el aeropuerto que en el resto de paradas de metro de Manises.

Yo creo que está todo claro y se aprueba por unanimidad.
Gracias a todos y esperemos que el accidente del otro día sea el último.

-Intervenció del Sr. F. Izquierdo

Sr. Alcalde se le ha olvidado añadir al acuerdo: "Dar traslado"...

Sr. Alcalde

Sí, que se añaada, y por descontado que de todo esto se dará traslado a Generalitat, a los ministerios, al Gobierno de España.

11.3.- PROPOSTA D'APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES I EUPV DE L'AJUNTAMENT DE MANISES EN RELACIÓ A LA LLEI DE CONTRACTES DEL SECTOR PÚBLIC

El Ple acorda, per unanimitat, declarar la urgència de l'assumpte de referència, no inclòs en l'orde del dia de la sessió, i pronunciar-se sobre el mateix.

A l'empar del que preveu l'art. 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, es presenta aquesta proposta de resolució per es tracte en aquesta sessió ordinària del Ple a fi de debatre-la i votar-la.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La contractació pública d'obres, béns, serveis i subministraments és una eina pròpia de les Administracions Públiques i suposa un importantíssim impacte econòmic, democràtic, social i mediambiental en els nostres pobles i ciutats. La contractació pública representa el 18 % del PIB del país, genera ocupació, oportunitats empresarials i fomenta un nou model productiu. A més, és peça clau en la modernització del procediment administratiu.

La Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic introdueix novetats d'impacte en l'àmbit local, amb el nou règim d'aplicació dels contractes menors o el procediment obert simplificat i les específiques per a les entitats locals i d'especial rellevància per als funcionaris d'habilitació nacional. Novetats que dificulten la gestió corporativa contractual.



Ajuntament
de Manises

Els contractes menors, figura habitual als ajuntaments, especialment en els més xicotets, ha rebaixat les quanties i ha prohibit que se subscriguen contractes que acumuladament superen el llindar dels 15.000 euros i, a més, han de servir només per a necessitats esporàdiques i imprevistes que han de ser adjudicades amb celeritat.

S'han multiplicat les exigències i requisits procedimentals, fins i tot per a subscriure un contracte menor, paralitzant el ritme de contractació administrativa i en conseqüència la gestió municipal. Fins a l'entrada en vigor de la nova Llei, es podien signar contractes directes per a obres que no superaren els 50.000 euros i en serveis per un cost inferior als 18.000 euros (sempre sense comptar l'IVA). No obstant això, aqueixes xifres s'han vist reduïdes amb la nova Llei, passant a 40.000 euros per a obres i 15.000 per a serveis.

Tot això suposarà un significatiu augment en la càrrega de treball dels funcionaris municipals, per la qual cosa és imprescindible comptar amb major dotació de recursos humans especialistes/professionals en matèria de contractació, fet que xoca frontalment amb la impossibilitat de contractació de personal necessari.

Els càrrecs electes locals de la Comunitat Valenciana se senten desbordats davant un canvi normatiu que no ha tingut en compte la realitat de la contractació administrativa local.

La tardança en els procediments es posa de manifest en la limitació de l'ús del contracte negociat per criteris de preu, que fins hui permetia a l'administració convidar a tres empreses a un concurs sense publicitat. Amb la nova Llei s'aposta pel contracte obert simplificat, amb una durada del procés de contractació que rondarà el mes, però amb publicació obligatòria, tot això sota el paraigua de millorar la transparència, que donada la particularitat de l'àmbit local, i l'existència de nombrosos xicotets municipis, la Llei hauria d'haver previst la continuïtat del contracte negociat sempre amb totes les garanties de la transparència.

Altres qüestions com l'obligació de garantir que els contractistes complisquen amb les normes aplicables en matèria mediambiental, social o laboral establides, i a comprovar el compliment dels terminis de pagament de contractistes a subcontractistes, en contractes d'obres i serveis amb valor estimat superior a 5 milions d'euros i la prohibició de contractar amb empreses que no complisquen els requisits de contractació mínima de treballadors amb discapacitat, o que no complisquen amb l'obligació de comptar amb un pla d'igualtat, dificulten, sense cap dubte, l'activitat local.

Les comunicacions i les notificacions seran realitzades per mitjans electrònics, mitjançant una adreça electrònica habilitada o compareixença electrònica. La presentació d'ofertes i sol·licituds de participació es realitzarà, amb caràcter general, per mitjans electrònics i tot això tenint en compte la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

Les exigències de la Llei de Contractes i de la Llei de Transparència, per la qual han de publicar-se la informació sobre tots els contractes, ens porta al fet que els sistemes informàtics municipals han de disposar de Portal de transparència, Perfil de Contractant i a més Registre de Convenis (interna), sense comptar la [Plataforma de Licitació del Sector Públic i altres Plataformes externes](#).

Els xicotets i mitjans municipis no tenen la ràpida capacitat d'adequació a tots aquests imperatius



Ajuntament
de Manises

legals que disten en gran manera de l'escenari municipal, fonamentalment en la manca de preparació tecnològica.

Així doncs, la nova LCSP incorpora el principi d'integritat com a mecanisme de lluita contra el frau i la corrupció i trasllada a tots els poders públics la necessitat d'adoptar una visió transversal de la contractació pública com a instrument de foment de les condicions socials, laborals i mediambientals, així com d'innovació i suport als xicotets i mitjos empresaris; aspectes, tots ells, que els poders adjudicadors hauran de tindre presents en analitzar les necessitats que han de satisfer i com han de satisfer-les mitjançant els processos de compra pública.

Es una Llei llarga i complexa que incorpora nombroses exigències i informe el que requereix de una professionalització de tècnics dels quals no disposen els ajuntaments i que en conseqüència produeix l'efecte contrari, una administració paralizada que vulnera/lesiona la prestació del Servei Públic àgil i efectiu per als ciutadans.

És necessària **una regulació específica per a l'Administració Local**, la llei li dedica a l'Administració Local, la Disposició Addicional Segona i la Disposició Addicional Tercera. Una vegada més el legislador estatal regula d'esquena a les entitats locals, i per descomptat que ignora la realitat del xicotet i mitjà municipi.

Per totes aquestes raons des d'aquest equip de govern instem als altres Grups Municipals de l'Ajuntament de Manises a l'aprovació, el Ple per 13 vots a favor, 6 en contra (estos, dels regidors del grup Partit Popular) i 1 abstenció del Regidor no adscrit Sr. Ramírez s'adopta **l'ACORD** següent:

PRIMER.- Elaborar un nou text normatiu més simple, cohesionat i menys voluminós que facilite l'aplicació dels principis que es deriven de les Directives del Parlament Europeu que es plasmen en la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic.

SEGON.- Com a conseqüència que la majoria dels nostres municipis siguen de xicotet i mitjana grandària, existeix la dificultat de la utilització dels contractes menors en els municipis de menys de 5.000 habitants per les limitacions imposades per la nova norma, així com per l'aplicació dels procediments d'adjudicació en aquestes entitats locals, sent necessari flexibilitzar les mesures de contractació de personal al servei de les Administracions territorials, especialment la local, mitjançant una nova regulació de l'Oferta d'Ocupació Pública, que permeta als municipis adaptar-se a las exigències de la nova regulació.

TERCER.- Es fa necessari promoure una regulació més detallada en relació amb l'Administració electrònica, així com arbitrar els mitjans i eines TIC perquè les entitats locals incorporen l'administració electrònica de forma eficaç i eficient.

QUART.- Comunicar aquests acords al Govern d'Espanya, al Consell de la Generalitat Valenciana, a les Corts Valencianes, així com als grups polítics de les cambres estatal i autonòmica, a la Federació Espanyola de Municipis i Províncies, i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.



Ajuntament
de Manises

Intervenciones:

-Intervención Sra. P. Bastante.

La contratación pública de obras bienes servicios y suministros es una herramienta propia de las Administraciones Públicas y supone un importantísimo impacto económico, democrático, social y medioambiental en nuestros pueblos y nuestras ciudades. La contratación pública representa el 18% del PIB del país. Genera ocupación, oportunidades empresariales y fomenta un nuevo modelo productivo. Además, es pieza clave en la modernización del procedimiento administrativo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público introduce novedades de impacto en el ámbito local. Con el nuevo régimen de aplicación de los contratos menores o el procedimiento abierto simplificado y las específicas para las entidades locales y de especial relevancia para los funcionarios de habilitación nacional; novedades que dificultan la gestión corporativa contractual. Los contratos menores, figura habitual en los ayuntamientos, especialmente en los más pequeños, ha rebajado la cuantía y ha prohibido que se suscriban contratos que acumuladamente superan un umbral de 15.000 €, y además tienen que servir solo para necesidades esporádicas e imprevistas que tienen que ser adjudicadas con celeridad. Se han multiplicado las exigencias y requisitos procedimentales, incluso para suscribir un contrato menor, paralizando el ritmo de contratación administrativa y en consecuencia la gestión municipal.

Hasta la entrada en vigor de la nueva ley se podían firmar contratos directos para obras que no superarían los 50.000 € y en servicios con un coste inferior a 18.000 €, siempre sin contar con el IVA. Sin embargo, estas cifras se han visto reducidas con la nueva ley pasando a 40.000 € para obras y 15.000 para servicios. Todo esto supondrá un significativo aumento de la carga de trabajo para los funcionarios municipales, por lo cual es imprescindible contar con una mayor dotación de recursos humanos, especialistas y profesionales en materia de contratación, hecho que choca frontalmente con la imposibilidad de la contratación de personal necesario. Los cargos electos locales de la Comunidad Valenciana se sienten, nos sentimos, desbordados ante este cambio normativo que no ha tenido en cuenta la realidad de la contratación administrativa local.

La tardanza en los procedimientos se pone de manifiesto en la licitación del uso del contrato negociado por criterios de precio que hasta hoy permitían a la administración invitar a tres empresas a un concurso sin publicidad. Con la nueva ley se apuesta por el contrato abierto simplificado con una duración del proceso de contratación que rondará un mes más o menos, pero con publicación obligatoria. Todo esto, bajo el paraguas de la mejora de la transparencia, que dada la particularidad del ámbito local y la existencia de numerosos pequeños municipios, la ley tendría que haber previsto la continuidad del contrato negociado sin publicidad, siempre con todas las garantías de transparencia.

Otras cuestiones como la obligación de garantizar que los contratistas cumplan con las normas aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecida, y a comprobar el cumplimiento de los plazos de pago de contratistas a subcontratistas en contratos de obras y servicios con valor estimado superior a 5 millones de euros y la prohibición de contratar con empresas que no cumplan los requisitos de contratación mínima de trabajadores con discapacidad, o que no cumplan con la



obligación de contar con un plan de igualdad, todo ello dificulta sin lugar a dudas la actividad contractual local.

Las comunicaciones y notificaciones serán realizadas por medios electrónicos mediante una dirección electrónica habilitada o comparecencia electrónica.

La presentación de las ofertas y solicitudes de participación se realizará, a todos los efectos, por medios electrónicos; y todo esto teniendo en cuenta la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las exigencias de la ley de contratos y la Ley de Transparencia por las cuales tienen que publicarse la información de todos los contratos nos trae al hecho de que los sistemas informáticos municipales tienen que disponer de un portal de transparencia, perfil del contratante y además Registro de Convenios internos, sin contar la plataforma de licitación del sector público y otras plataformas externas.

Los pequeños y medianos municipios no tienen la rápida capacidad de adecuación de todos estos imperativos legales que distan, en gran medida, del escenario municipal fundamentalmente, en la carencia de la preparación tecnológica. Así pues, la nueva Ley de contratos del Sector Público incorpora el principio de integridad como mecanismo de lucha contra el fraude y la corrupción, y traslada a todos los poderes públicos la necesidad de adoptar una visión transversal de la contratación pública como instrumento de fomento de las condiciones sociales laborales y medioambientales, así como de la innovación y apoyo a las pequeñas y medianas empresas aspectos todos ellos que los poderes adjudicatarios tendrán que tener presentes al analizar la necesidades que tienen que satisfacer y cumplir mediante procesos de compra pública.

Es una ley larga y compleja que incorpora numerosas exigencias e informes la que requiere de una profesionalización de técnicos de los cuales dispone escasamente los ayuntamientos y que, en consecuencia, produce el efecto contrario: una administración paralizada que vulnera y lesiona las prestaciones de servicio público ágil y efectivo para los ciudadanos.

Es necesario una regularización específica para la administración local. La ley dedicada a la administración local, la disposición adicional segunda y la disposición adicional tercera.

Una vez más el legislador estatal ha regulado a espaldas de las entidades locales y por supuesto ignora la realidad del pequeño y mediano municipio.

Por todas estas razones desde este equipo de gobierno instamos al resto de los grupos municipales del Ayuntamiento de Manises a la aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Elaborar un nuevo texto normativo más simple, cohesionado y menos voluminoso, que facilite la aplicación de los principios que se derivan de las directivas del Parlamento Europeo que se plasman en la Ley 9 del 2017 de Contratos del Sector Público.

Que como consecuencia, que la mayoría de nuestros municipios de pequeño y mediano tamaño existe la dificultad de utilización de los contratos menores en municipios de menos de 5000



Ajuntament
de Manises

habitantes por la limitación impuesta por la nueva norma, así como la aplicación de los procedimientos de adjudicación en estas, siendo necesario flexibilizar las medidas de contratación de personal al servicio de las administraciones territoriales especialmente la local mediante una nueva regulación de la oferta de la ocupación pública que permita los municipios adaptarse a las exigencias de la nueva regulación.

Se hace necesario promover una regulación más detallada en relación con la administración electrónica, así como arbitrar los medios y herramientas para que las entidades locales se incorporen a la administración electrónica de forma eficaz y eficiente y por último, comunicar estos acuerdos al Gobierno de España al Consejo de la Generalitat Valenciana a las Cortes Valencianas así como los grupos políticos de las cámaras estatal, autonómica a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, gracias.

-Intervención del Sr J.J. Ramírez

Después de todo lo que nos ha leído la señora Pilar Bastante yo me sorprende una cosa, esta Ley desde el 8 de noviembre del 2017, o sea falta poco para el año, y se incluye en el pleno de hoy con carácter de urgencia. Está claro, cada día las exigencias son más grandes, sobre todo para garantizar la transparencia. Es una cuestión puramente técnica. Se sale un poquito de los valores a los cuales llegamos como concejales y hasta los medios que tenemos. Desde luego vuelvo al mismo punto. Veo que es un problema muy técnico, que es un problema que verdaderamente planteado desde ese punto de vista pues puede acarrear algo más de trabajo y lógicamente hay que controlar más todo el tema de los contratos pero por otro lado se hace también por el tema de las garantías, hay que garantizar que la transparencia sea lo más eficiente posible.

Yo la verdad es que una propuesta como esta, con la urgencia que ha venido, de un día para otro, cuándo deberíamos de hablarlo, tenerlo claro y proponerlo en las comisiones, de algo que verdaderamente no veo urgente porque desde noviembre del 2017 sabemos que está ahí, incluso de antes, pues discúlpeme, creo que no es un tema para tratar con tanta urgencia. debería haberse llevado a una comisión, tratarlo, hablarlo, porque la verdad hay cosas que se pueden tratar, pero no con la urgencia de traerlas a un pleno y con tanta información. Y creo que haría falta aclararlo punto por punto.

-Intervención del Sr F. Izquierdo

A nosotros nos sorprende. Nos sorprende mucho que está moción se presente aquí en el Ayuntamiento de Manises.

Recordemos cuándo decían los cuatro partidos del equipo de gobierno qué todas las contrataciones las iban a hacer mediante procedimientos abiertos, públicos, que se pudieran presentar todas las empresas. En la práctica, hemos visto, os recuerdo cuando pertenecía yo a la Junta de Gobierno y en muchas sesiones le afeaba que sacaran contrataciones con procedimientos de concursos sin publicidad. Yo les decía- *pero ustedes no defienden la publicidad, la transparencia, que todo lo iban a hacer libre y que se pudiera ver y que todo el mundo pudiera participar*-. Pues prácticamente desde el principio vimos que no era así y que no ha sido así la práctica en este Ayuntamiento en cuanto a la contratación.



Ajuntament
de Manises

Es más nosotros les pedimos que los políticos, al igual que la Diputación, no formarán parte de las mesas de contratación, que fueran únicamente los técnicos para quitar ya esas nubes de sospecha de los políticos que adjudican a unas empresas amigas o no según les da no les quitan o lo que sea. Pues que los políticos no estén presentes en las mesas de contratación y no sean ellos los que valoren a las ofertas económicas de las empresas. Y ustedes dijeron que no, que querían estar; que los técnicos pero también los políticos. Nada de nada una vez más.

Miren esta nueva ley precisamente lo que hace es poner garantías, garantías en la contratación. Puede ser que los plazos a la contratación sea más farragosa y un poco más largos, pero es el precio que hay que pagar por hacerlo todo con la mayor transparencia posible, con las mayores garantías posibles, que eso es al fin y al cabo lo que los ciudadanos la ciudadanía que los está escuchando nos pide; que los políticos actuemos de forma honrada y además lo aparentemos. Y ahora ustedes llegan aquí con esta moción diciendo *–¡UF! esto nos da mucho trabajo, esto es demasiad. Demasiadas garantías, demasiados trámites, demasiadas historias. No, hay que quitarlo, hay que quitarlo y hacerlo todo mucho más ligero–*. Señores, ¿a que estamos jugando? Cuándo se presentaron a las elecciones decían una cosa, y ahora, en el pleno de julio, en el mes de agosto de por medio, para que la gente no se entere de mucho vamos a pedir que la Ley de Contratos se modifique y sea de otra manera.

-Sr Alcalde

Sr. Izquierdo, tiene usted un minuto.

-Sr. F. Izquierdo

Parece mentira que la concejala de contratación, que a la vez es la concejala de igualdad, diga qué cuestiones, como que exigir a las empresas para contratar con ellas, exigirles que cuenten con un Plan de Igualdad eso dificulta, sin lugar a dudas la actividad local. La concejala de igualdad está diciendo que el exigir a las empresas contratistas que tengan un plan de igualdad es entorpecer la contratación. Bueno ya no sé qué cosas más podemos esperar oír aquí hoy esta tarde. Muchas gracias.

-Sra. P. Bastante responde al Sr. Izquierdo

Señor Izquierdo, estaría totalmente de acuerdo con usted cuando dice lo del Plan de Igualdad si no fuese porque incluso ustedes gobernando han estado 10 años sin el Plan de Igualdad municipal, que era obligatorio por la ley. Si eso lo hubieran impulsado y ustedes hubieran sido el ejemplo para todas las empresas, hoy no hubiese sido un problema ni una traba para ninguna contratación puesto que las empresas también estarían hoy, después de 10 años al día con la ley. Pero cuando el Ayuntamiento no era capaz de cumplir con esa ley como lo iba a pedir a las demás empresas. Por lo tanto, como nunca les ha importado, porque a ustedes no les ha importado el Plan de Igualdad y se ha visto durante todos estos años de gobierno del Partido Popular ¿qué ha pasado señor Izquierdo?, Pues muy fácil. Y es que no había ningún plan de igualdad municipal ni externo de las empresas, ni se les había favorecido, ni se les había ayudado, ni se les había facilitado la posibilidad de ayudarles y de echarles una mano para tenerlo. Ese es el problema, que a ustedes la igualdad sí que les ha importado un pepino durante todo este tiempo. Entonces no me venga usted ahora a decir que hay trabas. Por supuesto que es una traba, porque ellos no han tenido esa posibilidad; ya digo que ni el Ayuntamiento ha tenido. Cómo podemos nosotros, el Ayuntamiento, pedir a los demás lo que no



Ajuntament
de Manises

hemos sido capaces en 10 años, que nos obligaba la ley además. Los contratos, lo que hablamos de la contratación, por supuesto esta ley estaría bien siempre que tuviésemos la posibilidad de poder contratar a todas las personas necesarias para llevar la contratación de los ayuntamientos, pero como nos han prohibido, su gobierno se ha encargado de que no podamos contratar ni a una sola persona ni un solo técnico ni técnica en la administración, pues estamos contratación cómo estamos. Sí señor, no estamos hablando de contratación, estamos hablando de todo un ayuntamiento, porque no nos ha permitido su gobierno del Partido Popular ni una sola contratación con la Ley de Contratación del sector público, señor Izquierdo. Y además, en la mesa de contratación no es verdad que un político valore, no es verdad. El político está pero no valora en ningún momento, para eso están los técnicos y las técnicas dónde se llevan los proyectos y son ellos los que eso lo valoran ni más ni menos.

-Segunda intervención Sr. J.J. Ramírez

Solamente volver al mismo punto. Yo veo que presentar está moción con carácter de urgencia ahora mismo, pues estoy un poquito de acuerdo con el señor izquierdo parece que haya sido para qué ahora que está todo el mundo de vacaciones, pase desapercibida y se intenta probar sin que se tenga una arma más para reivindicar que una ley no gusta o no es lo suficientemente efectiva vuelvo al mismo. Esta moción estaría genial si se presentará en una Comisión, se llevará delante y llegásemos a algún acuerdo a la hora de pedir. Es una ley que pide garantías y nosotros aquí estamos para darle la máxima garantía y transparencia al ciudadano que nos afecta que nos carga de faena, en eso estamos de acuerdo completamente. Pero volvemos al mismo punto, no es una moción para presentarla de urgencia, justamente en el Pleno anterior a irnos de vacaciones cuando ya la ley la teníamos desde el año pasado y ya la estábamos padeciendo o la teníamos sobre la mesa gracias.

-Sr. F. Izquierdo

Mire, esta ley es de 8 de noviembre de 2017 y entró en vigor en abril de este año 2018. Dificilmente hace 10 años podíamos cumplir con una ley que no existía, eso lo primero.

Lo segundo, señora Bastante. Este Ayuntamiento claro que contrata, eso de la prohibición de contratar no es cierto, no se invente esas cosas, porque no es cierto. Hay una tasa de reposición que deja cubrir x plazas en propiedad, pero contratar, hacer contratos por obra o servicio cuando hay acumulación de tareas claro que los han hecho aquí, y su departamento precisamente, de contratación, también, también. No voy a decir los nombres pero personas que han estado contratadas cuando les ha hecho falta que han tenido acumulación de tareas. Pero por favor señora Bastante no venga usted aquí a decir cosas que no son ciertas.

Mire, de verdad, esto ustedes podrán decir que que si el PP mató a Manolete, no sé qué, no sé cuantos, hace 10 años no existía la ley. Puede usted decir lo que quiera y puede intentar confundir a los que nos están escuchando.

Pero aquí la realidad es que está moción ni siquiera es de aplicación a Manises, porque aquí de lo que se está hablando es de los municipios pequeños, los que no tienen personal, los que no tienen técnicos a su disposición. No los municipios como en el caso de Manises, municipios grandes con una buena infraestructura administrativa a su servicio. Esta moción no va encaminada a municipios



Ajuntament
de Manises

como Manises. Pero lo que nunca podemos decir es que obligar a los contratistas a que cumplan las normas en materia medioambiental, en materia social o laboral establecidas, comprobar que el cumplimiento de los términos de pago de contratistas y subcontratistas en contratos de obras y servicios con valor estimado superior a 5.000.000 €, y la prohibición de contratar con empresas que no cumplan con los requisitos de contratación mínima de trabajadores con discapacidad, y lo que he dicho antes de las empresas, que no tengan Plan de Igualdad, dificulten la actividad laboral. Usted me está diciendo que exigir que las plantillas tengan personal discapacitado, exigir que las plantillas de las empresas tengan Plan de igualdad, exigirles a las empresas que cumplan las disposiciones legales en materia medioambiental, social y laboral; ¿qué exigir eso dificulta la contratación? Pero si exigir eso son derechos y obligaciones que claro que hay que exigirlos, y es eso por lo que están luchando los trabajadores y trabajadoras todos los días en la calle y los sindicatos, y ahora usted está diciendo que el exigir los derechos laborales establecidos por la ley, que eso, es dificultar la contratación. Lo acabo de leer tal cual está escrito. Por favor, esto es de verdad de vergüenza. Que esto esté escrito y que se haya leído en este Ayuntamiento, de verdad nosotros vamos a votar en contra radicalmente.

-Intervención del Sr. M. Gutierrez

Esta moción es la que se ha aprobado por todos los grupos políticos en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. La han aprobado todos. Independientemente de eso, de que nos pueda gustar más o menos, normalmente cuando se hacen mociones que son institucionales, que vienen de otras administraciones como la Diputación la Federación o el Congreso de los Diputados no siempre estamos de acuerdo al 100% con todo lo que pone evidentemente. Nuestros grupos pueden votar una cosa y no estar al 100% de acuerdo con todo lo que se pone, pero la moción en realidad lo que plantea es una cuestión que para mí es clave, es decir, queremos más transparencia, y la ley que se ha aprobado, efectivamente, viene de alguna manera a adaptar las directivas que marca la Unión Europea en materia de contratación, pero el problema normalmente es que el legislador, especialmente el legislador del Estado central, la mayoría no han pasado por un ayuntamiento en su puñetera vida, con perdón, excepto el anterior presidente del Gobierno sí que fue concejal de su ciudad.

Entonces esto es la tormenta perfecta. Se legisla en materia de ley presupuestaria en la que se restringe a los ayuntamientos la capacidad para poder gastar el dinero en aquello en lo que realmente les hace falta a los ciudadanos. Se restringe esa posibilidad y se obliga a que la mayor parte del dinero haya ido durante todos estos años, ustedes lo han sufrido, al pago de deuda y no poder invertir. Sí, sí, eso es así. Luego se va modificando, cuándo se va viendo la barbaridad que es, se va modificando y se dice, no ahora para inversiones financieras sostenibles pero solo pueden ser esta está y está. Este año ya rectifican y dicen, bueno ahora ya se puede invertir en todo esto. Y todo esto se planifica con una ley presupuestaria en la que siempre dicen que no se puede ampliar plantilla. La plantilla de este Ayuntamiento en materia de contratación era de un técnico y dos auxiliares administrativos. Esto es lo que ha habido aquí en este Ayuntamiento para manejar 25.000.000 de euros y 31.000 habitantes y los contratos de absolutamente todo, esa es la realidad de este Ayuntamiento. Que tenemos 3 personas para todo el pueblo, para contratar todo; desde la compra de un tornillo hasta la limpieza viaria. Porque la compra de un tornillo es un contrato menor y esto hay que hacerlo. Y esas tres personas tienen que hacer eso y además tienen que hacer la contratación del Plan General de Ordenación Urbana o la contratación de absolutamente todo lo que



Ajuntament
de Manises

tiene que hacer y los servicios que tiene que prestar este Ayuntamiento. Y este era el departamento de contratación que tiene este Ayuntamiento. ¿Que se pueden hacer contratos en precario de 6 meses? Que además resulta que en este Ayuntamiento teníamos una plantilla en la que las bolsas de empleo, porque ustedes saben que se tiene que contratar a través de mérito capacidad y publicidad, las bolsas la mayoría eran del año 2009, 2007. Muchas están agotadas y para poder montar bolsas nuevas y procesos nuevos de selección de personal, estamos hablando del personal de trabajador del Ayuntamiento, se requiere un plazo de tiempo que es muy largo y las leyes hay que cumplirlas en el momento.

Esto ha hecho que hayamos tenido que recurrir de manera extraordinaria a bolsas de otros ayuntamientos que ya tenían hechas para poder hacer las contrataciones con arreglo a la normativa. Aquí lo que se ha generado es la tormenta perfecta, y eso en un ayuntamiento como el de Manises, que es un ayuntamiento mediano que tiene capacidad. La moción lo que está planteando es una ley que está muy bien, que hay que cumplir, pero que no se ha tenido en cuenta a los ayuntamientos pequeños, su situación de crisis financiera, de asfixia de personal y además es que se hace una exigencia, una serie de exigencias de todo el tema de administración electrónica en la que el Estado dice, usted tiene que hacer esto y esto, pero no pone herramientas para que nosotros las podamos utilizar y la mayoría no tienen experiencia en eso.

Es decir, es como la pescadilla que se muerde la cola. Lo que aquí se plantea no es que no haya una ley transparente. Aquí lo que se plantea es que las leyes que se plantean, sobre todo para lo que son los ayuntamientos, se tenga en cuenta a los ayuntamientos, Porque si la Federación Valenciana de Municipios y Provincias ha hecho esta moción es porque quién ha hecho la ley, qué es el Gobierno central, esa y todas las demás, no han tenido en cuenta a los ayuntamientos. Siempre castigan a los ayuntamientos. Los castigan, cuando en realidad la mayor parte del problema viene de la gestión que se ha hecho en algunas comunidades autónomas y, particularmente en el Estado, que es el que tiene la mayor parte de la deuda, pero no precisamente los ayuntamientos.

Y son los ayuntamientos los que tienen que dar el servicio y los que tienen que prestar el servicio de calidad, porque es el más directo y ustedes a quien ven por la calle es a mí o al señor alcalde, no ven al ministro Montoro. Pero sin embargo, les legislan a ustedes el ministro Montoro pero sin contar con ustedes. Entonces aquí lo que se plantea es una moción de protesta, lo que se está diciendo al Gobierno central es: *oiga que tengamos en cuenta la realidad, que nos están asfixiando. Vamos a hacerla transparente, claro que sí, pero denos las herramientas, denos las herramientas para trabajar.* Ustedes imaginense que yo les diga: *pongáanse a arar todo ese campo*, ¿y cómo lo hago? *¿con las manos?*. *Ya se apañará usted, pero del dinero que tiene no puede comprar un tractor; si quiere puede comprar una azada de vez en cuando.* Eso es lo que nos pasa a los ayuntamientos y eso es esta moción. Hay muchas partes de la moción que probablemente no lo hubiera dicho así. Es una moción consensuada y con lo cual las cuestiones consensuadas no siempre se está de acuerdo en todo; yo la veo como una cuestión de protesta.

-Intervención del Sr. Adrián

Al Señor Ramírez, entiendo sus dudas, se trata de una ley que se ha empezado a aplicar hace tres o cuatro meses, entonces ahora es cuando nos hemos encontrado el problema de aplicación. Es cuando nos hemos encontrado con un problema para poder solucionar el problema de los ciudadanos. Le explico un ejemplo muy simple. antes de venir aquí he tenido que pasar por el



Ajuntament
de Manises

despacho a firmar informes de necesidad de gastos de 100 € en botellitas de agua o cinta para poder poner en los campos de fútbol; cosas muy simples. Entonces es por eso, para poder solucionar los problemas, es por lo que queremos que se haga esta modificación. Porque si no, lo que pasa es que hay que esperar un mes o mes y medio hasta que se puede realizar el servicio de forma adecuada al ciudadano. Esa es la urgencia de no poder esperar dos meses a probar esta moción. Esta nueva Ley de Contratos nos ha puesto dificultades para poder ejercer un adecuado servicio a los ciudadanos.

Al señor Francisco Izquierdo como siempre le gusta aquí montar el teatrillo. Pues está muy bien, pero lo que pasa aquí es que la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, como decía mi compañero, se ha llegado a un consenso que usted lo quiere aprovechar de forma política, pues ya cada uno lo suyo. Los electores no son tontos sabrán luego a qué atenerse. También decirle que no estamos en contra de la transparencia lo que estamos pidiendo es que sea más simple que sea menos voluminoso. No se está diciendo que se esté en contra de la ley, porque nosotros estamos a favor de la transparencia; estamos en contra de que se hagan los contratos de forma fraccionada, como cuando estaban ustedes que ha venido la corrupción. Esta ley está hecha para esto, para poder erradicar esos casos, pero lo que no puede ser es que pasemos de un extremo a que no se pueda dar el servicio adecuado a los ciudadanos. Nosotros estamos para eso y este es el sentido de la moción. El sentido de la moción es que cuando se necesite una tuerca, se necesite cambiar una canasta, comprar una sopladora, qué son cosas que no puedes prever que se rompe y tienes que reponerlas y no es un contrato de gran cantidad de dinero, pues tienes que solucionarlo y tienes que solucionarlo en un periodo corto de tiempo. Lo que no puede ser es que tengamos que esperar a hacer un informe de necesidad, de que tenga que firmar un político, de que tenga que firmar luego el interventor, ese es el proceso muy largo y lo que nos hace es perjudicar al ciudadano y perjudicar a los vecinos de Manises. Se puede reír usted todo lo que quiera pero es así y sus compañeros que están en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias representándole a usted lo han visto así también, o sea, que usted planteese qué pasa o a sus compañeros pregúnteles e infórmese.

-Intervención Sr. Ángel Mora

Yo creo que debemos ser cautelosos cuando usamos ciertas palabras. Hablar de vergüenza igual ha sido un poco excesivo. A sus compañeros, desde luego, no les dio tanta vergüenza aprobarla en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Pero creo que lo que no ha entendido usted es ni el espíritu de la moción ni el espíritu de la reivindicación que se hace.

Tras la entrada en vigor de la ley en el 2018 nos hemos ido dando cuenta de la complicación que supone la tramitación de ciertos contratos y lo complicado que va a ser para ciertas empresas del municipio acceder a ciertos contratos con la administración. Esto a nuestro entender pervierte toda esta filosofía de la que la Unión Europea que era la transparencia y el acceso a la contratación de precisamente todo este tipo de empresas. Obviamente si le pedimos un plan de igualdad a la ferretería de la esquina, que es un autónomo, pues no la va a poder presentar señor Izquierdo. Eso es así, por eso cuando se habla de estas cosas no es porque no queramos un plan de igualdad, es porque si en Manises no hay probablemente una ferretería o un almacén que tenga igualdad imagínese en un pueblo más pequeño que haya una ferretería en todo el pueblo, ¿qué plan de igualdad va a tener ese hombre?, pues ninguna señor Izquierdo. Eso es lo que estamos planteando en la moción, no tirar la normativa al suelo. Claro que queremos más transparencia, claro que queremos igualdad, pero entendemos que se puede mejorar y es lo que pedimos en la moción y lo



Ajuntament
de Manises

que han pedido sus compañeros en la Federación de Municipios y Provincias. Eso es lo que se pide, que se mejore la ley para intentar garantizar un mínimo acceso por parte del pequeño y mediano comercio a la contratación pública y para mejorar, intentar mejorar, los mecanismos de contratación por parte de la Administración, que dispone de los medios humanos que dispone. Eso es lo que se pide en la moción señor Izquierdo, no lo que usted ha explicado.

-Intervencion del Sr. CarlesLópez

Yo creo que está muy claro. Nosotros no pedimos no tener más controles para evitar lo que hasta ahora era normal, es decir, que hubiera un desmadre a la hora de comprar. Nosotros estamos de acuerdo y pedimos eso, pero lo que no estamos de acuerdo es en el incremento de la burocracia para las pequeñas compras o adquisiciones, es decir, el ejemplo que nos ponía el señor Adrián; que hay que hacer un informe de necesidad, es decir, para hacer una compra, aunque sea una barra de pan o un tornillo hace falta realizar un informe de necesidad. Bueno simplemente decir que el espíritu de la Propuesta es Sí a la transparencia, sí al control, no a la burocracia que colapsa la administración local. Y una cosa, las dos intervenciones que han hecho ustedes como oposición, en las dos han sembrado la duda. Son especialistas en sembrar dudas, *que si llevamos la moción en julio porque la gente se va de vacaciones*, eso es pensar que la gente es tonta y que en Julio están medio dormidos. Yo creo que es hacer una crítica muy negativa a la ciudadanía de Manises, no hace falta sembrar dudas.

Sr. Izquierdo pide la palabra por alusiones del Sr. Adrián.

El Sr. Alcalde

No le voy a dar la palabra

Ha quedado suficientemente claro. Yo sí que quería decirle Sr Izquierdo antes de votar una reflexión. La sombra de la duda que se genera siempre cuando dice que nosotros dijimos que no hubieran políticos en las mesas de contratación...

Lo que no puede ser es que ustedes cuando llegaron aquí, como la Diputación había planteado que no hubieran políticos en las mesas de contratación, pues ustedes dijeron, pues aquí que no haya ninguno. Cuando la realidad es que ustedes tenían mayoritariamente políticos. Cuando estaban gobernando ¿porque no lo aplicaron?, lo hubieran tenido muy fácil. En sus mesas eran mayoritariamente políticos. Se tiene que asegurar que exista un tercio de representación política y es suficiente porque creemos que los políticos también deben saber cómo se maneja la mesa, cómo se hacen las cosas, porque es nuestra política. Pero los que tienen la mayoría y son los que deciden, son los técnicos. Se lo digo porque es muy bonito decir nosotros pedimos esto y dijeron que no y ustedes. No es un debate estoy diciéndole una aclaración. Usted lo ha dicho aquí y en su momento presentaron una moción para decir que no hubiera políticos, y ustedes, dos meses antes estaban. Así que estas cosas por favor no creen nunca dudas sobre si nosotros queremos que haya representación política o no nosotros mantenemos un tercio de representación que es normal políticamente y lo demás son técnicos y ustedes no lo hicieron así por tanto por favor no creen dudas.



Ajuntament
de Manises

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

12.-ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1712/2018 a la 2037/2018.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

13.- RUEGOS.

Intervenciones:

-Intervención del señor Ramírez

Yo le voy a pedir al Señor Alcalde que me permita extenderme un poquito. Usted sabe que mis intervenciones no son muy largas normalmente pero en momentos puntuales sí que pido un poquito de comprensión.

El pasado 26 de enero de 2017 se aprobó una ordenanza sobre el tema de las terrazas y cenadores en el municipio de Manises. Ya hubo un debate bastante amplio y hubo un punto bastante importante a tener en cuenta en el cual, yo ya dije, con palabras textuales, que habría un poco de conflicto y era, precisamente en el punto 4 de la ordenanza de la Disposición Transitoria dice que “*no procederá la prórroga en caso de cambio de titular o sustitución de la carpa o cenador instalados*”.

Vamos a ver, aquí puedo estar en muchas cosas a favor o en contra o me puede parecer mejor o peor el tema de cómo se ha copiado, porque al final fue una copia y pega de una ordenanza del municipio de Valencia directamente en el municipio de Manises para, entre comillas, ordenar el tema de los cenadores y carpas en nuestro municipio. Bueno, la cuestión es que, cómo así ha pasado, y el tiempo dicen que da la razón, nos encontramos ahora con un problema aquí en el municipio de Manises. Algunos negocios, uno en concreto, por el tema de jubilación del propietario ha tenido que traspasarse a un familiar; esto lógicamente cumpliendo la normativa como estaba en el momento en qué se puso uno de los cenadores. Antes del 31 de diciembre de 2017 se solicitó la renovación a nombre del nuevo propietario.

El Ayuntamiento, sin ningún tipo de problema emitió una tasa con el nuevo propietario especificando que le daba permiso para tener el cenador hasta el 31 de diciembre de 2018. Por las



Ajuntament
de Manises

razones que lógicamente he comentado y por el cumplimiento de la ordenanza que se aprobó, en el mes de junio el Ayuntamiento tuvo que mandar una rectificación. Y aquí es dónde empieza a haber el problema. Por un lado, nos encontramos que los comercios en Manises, los pequeños negocios, necesitan el máximo apoyo del Ayuntamiento, porque la verdad es que la crisis, aunque digamos que no, sigue ahí. El tema de la ordenación de los cenadores y de las carpas, puedo entender que estéticamente se tenga que regular, pero la verdad es que debemos de tener en cuenta la situación geográfica que tenemos y las necesidades de la gente, su ocio y su esparcimiento. Hay que tener en cuenta que esta ordenanza afecta muy directamente a gente y que tiene sus negocios y no se les ha comunicado, en ningún momento, tampoco tiene ningún tipo de obligación el Ayuntamiento de comunicarlo, tampoco hubiera estado de más avisar a los afectados cuando la ordenanza afecta tan directamente y de forma tan categórica, a las inversiones que esas personas han hecho en sus negocios. Está claro que ocupan espacios públicos, para eso pagan tasas y además con un precio que podíamos hablar bien, mal, pero pagan sus tasas y sus autorizaciones. El Ayuntamiento de Manises además ha creado ciertos planes para crear más plazas de garaje, más plazas de aparcamiento perdón, cómo es llegar a acuerdos con personas que tengan solares y se puedan intercambiar por dar más plazas de aparcamiento pero la verdad es que no ha sido lo suficientemente efectivo. Todo esto a que quiero llegar, yo quiero llegar al ruego siguiente: como el Ayuntamiento de Manises emitió la tasa para mantener las terrazas durante este 2018 sin tener en cuenta los cambios de dueño y tuvo que rectificar, y creo que, verdaderamente es algo que tenemos que ayudar al pequeño comercio, yo hago el ruego de que se mantenga se haga una prórroga hasta el 31 de diciembre de estas terrazas que ya se han emitido las tasas y se tenga en cuenta para el año que viene y se comuniquen a todos los dueños de restaurantes, igual que se hizo para hacer esta ordenanza, y ponerse en contacto con los comerciantes, que la verdad es que no he encontrado todavía ningún comerciante que me dijera que se enteró de estas reuniones. Pero pido eso, que se mantenga la actividad de los cenadores que se hayan cambiado de nombre hasta 31 de diciembre de este año y que se comunique el cambio de ordenanza a todos los comercios, a todos los locales de Manises que tengan cenadores y tengan carpas, avisándoles de que en caso de que cambia la titularidad pues lógicamente tendrá que cumplirse la ordenanza.

-Sr. Alcalde.

Señor Ramírez le he dejado el tiempo que ha necesitado, pero yo creo que para hacer el ruego que ha hecho con una capacidad de síntesis no hacía falta hacer una disertación. Yo creo que aquí venimos a hacer preguntas. La normativa dice que es un minuto la pregunta y otra cosa es hacer un mitin. Por favor, le pediría que no me pida otra vez que le autorice más tiempo porque no se lo voy a dar.

Diez minutos para acabar diciendo lo que ha dicho. Esto que ha dicho usted se resume en un minuto y yo creo que es una falta de respeto a los que estamos aquí, a los que están fuera esperando, a los que están sentados y a los que están en la radio, porque aquí hace muchísima calor. Yo le pediría por favor que tuviera un poco más de capacidad de síntesis porque cuando me ha pedido usted más tiempo para su intervención yo pensaba que usted iba a hacer un discurso impresionante y hombre, pues la verdad, es un ruego que lo entiendo y ahora se dará paso al concejal a ver que le contesta, pero por favor, le pediría que tuviera un poco más de respeto porque aquí hace muchísima calor y si todo el mundo me pide lo mismo aquí se nos hacen las 2 de la mañana. Se lo digo señor Ramírez porque luego estas cosas cuestan. ¿Tiene algún ruego más que hacer?



Ajuntament
de Manises

-Contesta el concejal Ángel Mora

Tomamos nota del ruego y si es legal intentaremos hacerlo en la medida de lo posible como ya le hemos trasladado al propietario en cuestión.

-Sr. Alcalde

Sr. Izquierdo le pediría por favor un minuto.

-Intervención del Sr. F. Izquierdo:

Yo le ruego a los portavoces de los grupos del equipo de gobierno que han hablado en el punto anterior de lo de la moción de la Ley de Contratos, que no engañen y no confundan al personal, a las personas que nos están escuchando. Para comprar una barra de pan, para comprar un tornillo, no hace falta exigirles a las empresas que cumplan todos estos requisitos medioambientales y Planes de Igualdad, etcétera, etcétera. Lo que han leído es para los contratos de más de 5.000.000 €. Todos y cada uno de ustedes han dicho y han alarmado aquí a los comerciantes de Manises diciéndoles que para comprarles una barra de pan un tornillo o un bolígrafo les íbamos a tener que pedir planes de igualdad y no sé qué y no sé cuántos. Es mentira, es mentira, para los contratos de más de 5.000.000 de euros. No engañen más por favor, no les engañen.

Pregunta el alcalde si tiene algún ruego más.

El señor F. Izquierdo interviene

Por parte del Manises club de fútbol se ha pedido autorización a la Concejalía de Deportes o urbanismo también para la instalación de unas cámaras fijas, no de seguridad, para grabar los entrenamientos en los partidos de fútbol que hacen sus equipos y lo que les rogaría es que, a la mayor brevedad, les digan que sí o que no están autorizados, ya que la instalación la tienen que hacer enseguida porque la pretemporada empieza a mediados de agosto y estamos ya acabando julio. Tienen prácticamente eso, 15 o 20 días para instalar las cámaras. Por lo tanto, le pido la mayor celeridad posible al Ayuntamiento, y si puede ser concederles el permiso para instalar las cámaras, mejor que mejor.

Otro ruego referente a la cuestión de los cenadores de los bares que ya se ha hablado anteriormente. Yo voy a ser mucho más rápido y mucho más resolutivo. El Partido Popular ya debatió extensamente, cuando se aprobó por parte del equipo de gobierno la modificación de esta Ordenanza en la que aparte de aprobar la eliminación de los cenadores en Manises a partir del año 2024 o 2025, además de subir los precios por ocupación de vía pública para mesas y sillas y más aún para los que disponen de cenadores nosotros, ya nos manifestamos en contra de todo eso. Nosotros lo que pedimos y le rogamos es que deroguen la ordenanza municipal. Es una ordenanza municipal exclusivamente de competencia municipal que no obedece a ningún imperativo de ninguna ley autonómica, ni estatal y europea, y por lo tanto es estrictamente una regulación municipal, que hace 2 años la aprobaron y mañana mismo podemos hacer un pleno extraordinario para derogar estos puntos que tanto están perjudicando al pequeño comercio de Manises, porque como les dije en aquel pleno, ustedes están aquí haciendo una ordenanza que afecta a autónomos de nuestra ciudad, a pequeños comerciantes de nuestra ciudad que se levantan todos los días a las 5 o las 6 de la mañana a subir la persiana de su pequeño negocio. No están legislando para Burger King, no están legislando para una multinacional, están legislando para el pequeño comercio que todos los días se levanta para mantener a los empleados y a su familia. Muchas gracias.



Ajuntament
de Manises

-Intervención del Sr. Francisco Gimeno

Dos ruegos. El primero es que rogaríamos que se estudiara por los servicios económicos el siguiente tema. Nos trasladan propietarios de terrenos en lo que es ahora la ronda Jaume I, que se les sigue pasando el tema del IBI; porque no tiene sentido que sigan pagando una vez ya se ha hecho la obra de la Ronda Jaume I y su terreno ya está ocupado aunque no se haya solucionado el tema del convenio urbanístico; no tiene sentido que el Ayuntamiento les siga pasando el cobro del IBI puesto que ese terreno, si no de hecho, de facto, ya es del Ayuntamiento.

Por ello queremos que se estudie por parte de los servicios económicos porque no tiene sentido que sigan pagando el IBI en una cosa que ya, como aquel que dice, ya no es suyo. Eso era el primer ruego.

El segundo ruego es respecto a la Comisión de Participación y Ciudadanía. Que se lleve a la comisión el tema de los conciertos que han organizado en la Casa de la Cultura. Desde la Asociación CREA Manises nos comentan que se cobra entrada, entonces queremos saber y dilucidar, y que se aclararán ciertas dudas, y queremos que en la Comisión de Participación Ciudadana es el mejor lugar para aclarar todas las dudas que tengamos, gracias.

Contesta el Sr. Gutiérrez

Lo primero señor Izquierdo, no diga que se falta a la verdad faltando a la verdad, porque decir que todos los portavoces han dicho que se están pidiendo planes de igualdad

Lo que he dicho es que para comprar un tornillo hace falta un contrato menor y qué afecta al departamento, eso es lo que yo he dicho.

¿Una compra de un tornillo no es un contrato menor?

Sr. Izquierdo

Pero no lo tramita el departamento de contratación.

Sr. Gutiérrez

Bien, pero....

-El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Izquierdo.

Sr. Izquierdo por favor, Sr. Izquierdo, un segundo Manuel.

Sr. Izquierdo, usted cuando interviene todo el mundo se calla y dice lo que quiere y se queda tan tranquilo. Pues ahora cuando le contestan usted tiene que aguantarse y escuchar lo que le dicen. Por favor, deje que le contesté, y lo siento mucho usted ha tenido la oportunidad de decir lo que ha querido.

-Sr. Manuel Gutiérrez

Un ruego que le hago yo a usted también. No diga que mentimos los demás mintiendo. Cuando hable de mentiras sea un poquito más específico y diga las cosas como corresponden. Quería aprovechar para decir que lo que hablábamos en la moción era una cuestión más genérica, sobre todo, del planteamiento que se hacía en ayuntamientos especialmente, sobre todo, los más pequeños.

El Ayuntamiento de Manises tiene dificultades, evidentemente, porque aplicar la normativa es complicado, pero estamos haciendo una serie de medidas en toda el área de contratación economía y modernización que estamos haciendo para cumplir la normativa. Yo quería agradecer a todo el equipo que está haciendo posible este tipo de procedimientos.



Ajuntament
de Manises

Por otra parte, en el tema que me preguntaba el señor Gimeno de estudiar económicamente lo de la ronda Jaume I, evidentemente, sí se puede, no habrá problema.

-Intervención del Sr. Carles López

Cuando yo me refería a que para comprar una barra de pan o un tornillo había que hacer se aumenta la burocracia, yo no miento, es cierto, hay que hacer una factura proforma, hay que realizar un informe de necesidad, hace falta hacer una factura, un ADO y una declaración responsable. Esto para mí es aumentar la burocracia y no mentimos, es real.

Sr. Izquierdo

Me ha respondido y tengo derecho a réplica

Sr. Alcalde

Sr. Izquierdo por favor, no señor, no señor. Se lo digo por primera vez.

Sr. Izquierdo

Mírese el reglamento suyo.

Sr. Alcalde

La réplica depende de que yo se la dé, y no sé la doy en este momento. Usted tiene el derecho si yo sé lo doy.

Sr. Izquierdo

Tengo derecho

Sr. Alcalde

Sr. Izquierdo, segunda vez.

-Intervención del Sr. Adrián

Respecto del tema del Manises y las cámaras yo ya le dije al club que por la Concejalía de deporte no había ningún problema. Lo único que tiene que haber es que haya un informe de legalidad, de que no hay ningún problema. Lo que ocurre es que esas cámaras no van a grabar solo el campo de fútbol también grabarán las gradas y la gente que pase por allí. En este sentido esto es lo que están estudiando los servicios jurídicos del Ayuntamiento y el Secretario para estudiar y para darles una respuesta. Yo les he dicho que mientras no haya ningún problema legal, que yo no tengo ningún inconveniente en que utilicen esa mejora para obtener un mejor rendimiento deportivo. Por mi parte no hay ningún inconveniente.

-Sr. Ángel Mora

Respecto al ruego de derogar la ordenanza, no procede.

-Sr. Xavi Morant

Respecto al ruego del Sr. Gimeno, lo miraré y se llevará a la próxima comisión. No hay ningún problema.



Ajuntament
de Manises

14.- PREGUNTAS.

-Sr. J.J. Ramírez

Ahora sí que voy a ser concreto. No entro en debates y patios de niños. Solamente preguntar cuáles han sido las causas por las cuales Manises no ha recibido la subvención del ICAE sobre mejora modernización y dotación de infraestructuras y servicios de polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos de la Comunidad Valenciana, ya que teníamos muchas posibilidades de recibir una subvención para mejorar el polígono Aviación. Los puntos son relativamente fáciles de conseguir y han sido muchos municipios los que han recibido la subvención y Manises no la ha recibido. ¿Cuál ha sido nuestro fallo? ¿Por qué últimamente en temas de inversión no recibimos subvenciones?.

-Sr. Alcalde

¿Alguna pregunta más Sr. Ramírez?

Sr. Ramírez

No.

-Contesta el concejal Sr. Rafael Mercader

Usted hace referencia en su intervención a que últimamente las inversiones...Usted hablara del proyecto EDUSI que pedíamos 5.000.000 € para modernizar y rehabilitar el polígono del aeropuerto y solamente han concedido cuatro proyectos en toda la Comunidad Valenciana. La dificultad la podemos ver ahí, que no solamente hemos ido nosotros, sino que el resto de municipios de la Comunidad Valenciana tampoco la han recibido. Solo lo han recibido 4. Luego usted me pregunta que por qué no se ha concedido la subvención del IVACE. La contestación me ha llegado esta mañana, porque salió publicada el día 25 de julio, aunque la prensa la tuviera antes, nos han contestado a nosotros como Ayuntamiento ese día y dice: *el proyecto ha obtenido una puntuación por debajo de la fijada y queda denegada la subvención*. Y usted me dice, porque me he molestado en mirarlo, porque he leído su declaración en prensa y me imaginaba que usted iba a preguntarlo, usted me pregunta que ha podido fallar. No sé qué ha podido fallar.

Luego usted habla de que hay puntos muy sencillos de obtener. Yo les voy a relatar a ustedes los puntos que pedía la subvención para que entienda usted lo difícil o lo fácil que le resulta al señor Ramírez conseguir la subvención.

Veinte 20 puntos vale que tengamos el 100% del polígono ocupado. La gente que somos de Manises sabemos que el polígono del Aeropuerto, ojalá estuviera ocupado el 100%, pero seguramente está con una ocupación real del 10% por lo tanto esos 20 puntos se nos iban. Luego habla del tamaño del polígono. Estábamos compitiendo con polígonos como l'Andara Fuente del Jarro, Táctica; si usted ha leído un poquito el BOE sabrá que nuestro polígono no está entre los grandes, por tanto la puntuación que teníamos era bastante menor. Luego hablaba sobre el tema de inversiones y obras realizadas o que se iban a realizar. Sí a mí me llega una subvención, y aquí estuvimos muchísimos empresarios de Manises, estuvo la gente que venía de la Federación de Empresarios y usted escucha al señor conseller decir que hay cuatro millones y medio para toda l'Horta Sud, L'Horta Nord y l' Horta Oest y dice *"pueden pedir lo que ustedes quieran y veremos lo que hay para cada municipio, pero lo que nos ponga la subvención lo tendrán que poner ustedes como municipio*. Y nosotros en el presupuesto tenemos ya unas previsiones realizadas, porque esto pasa sobre el mes de abril, unos proyectos que están ya licitando, o en periodo de licitación, y el dinero está comprometido. Además,



Ajuntament
de Manises

aunque tenemos tres millones y medio de superávit, que el Estado no nos deja gastar, no nos lo deja gastar más que en pagar deudas o en pagar los problemas urbanísticos que nos ha generado la antigua gestión de este Ayuntamiento, como los terrenos de la ciudad del ocio y el deporte, cómo destinar para pagar la posible denuncia del parking de San Cayetano o la posible denuncia que puede caer del Hospital de Manises o cualquier tipo de expropiaciones de terrenos de Nou Manises. Entonces ese dinero hay que tenerlo preparado y el Ayuntamiento lo tiene que tener consignado. Por lo tanto, no podemos gastar lo que nos da la gana y menos ya a mitad de año, casi en abril, cuando se tiene todo preparado para gestionar y tus inversiones preparadas para realizar.

Nosotros solicitamos dentro de los criterios que ponía la subvención renovar todo el alumbrado del polígono del aeropuerto para hacerlo más eficiente energéticamente y más respetable ecológicamente contra las emisiones de CO₂, pero aun así han considerado que, por ejemplo, no tenemos cámaras de seguridad, porque no las tenemos; un alcantarillado separado de aguas pluviales y fecales, porque hay zonas que ni siquiera hay alcantarillado en el polígono del aeropuerto, porque ha sufrido un abandono de muchísimos años como usted bien sabe y cómo sabe el resto de ciudadanos de Manises. Porque los propietarios, en su momento, con aquella burbuja inmobiliaria pensaron que se iba a convertir en edificios y viviendas y que se iba a hacer el oro y el moro, y al final, se han encontrado con unas naves viejas, deterioradas, que ahora mismo las tenemos vacías porque muchas de ellas no cumplen los requisitos que marca la normativa vigente para poder otorgar una licencia de actividad en suelo industrial. Por lo tanto, no es tan sencillo y es bastante complicado y además, le voy a poner una referencia. Imagínense como hubiésemos pagado esta subvención. Me hubiera gustado que usted me lo explicara porque Paterna ha pedido tres millones y medio de euros y resulta que le han dado 300.000; el resto del dinero lo va a tener que poner el Ayuntamiento de Paterna. ¿De dónde hubiéramos sacado este dinero señor Ramírez? Lo digo porque ha sido la cuantía más grande que se ha otorgado. Ha sido al parque Táctica y le han dado 425.000 € y también pedían millones de euros. Por tanto la subvención ha quedado reducida entre un 10 o un 15%, y el que más suerte ha tenido le ha correspondido un 20 o un 23%. Nosotros, en este caso pedíamos dos consignaciones presupuestarias de 158.000 € para cambiar alumbrado. Si nos llegan a dar un 15% nos hubiesen dado un poquito más de 17.000 €. El resto hubiese salido de las arcas públicas y como no había consignación presupuestaria hubiésemos tenido que eliminar algunas cosas del presupuesto inversiones en la bajada de los colegios, alcantarillado público, alumbrado público, limpieza o del resto de los servicios que presta el Ayuntamiento, que hubiésemos tenido que quitar para poder pagar esto. Por lo tanto, no era tan sencillo y era bastante complicado de la manera que lo presentó la Conselleria.

-Pregunta del Sr. Francisco Gimeno dirigida al concejal de agricultura

Queremos saber por qué no se reúne el Consejo Agrario y por qué no se respeta el número de sesiones que se tienen que convocar anualmente. Gracias.

Pregunta el Sr. F. Izquierdo

En relación a la cuestión que ha planteado anteriormente el Sr. Ramírez referente al polígono aeropuerto, el parque empresarial Aeroport. Lo primero de lo que hay que partir es que el Instituto Valenciano de la Competitividad a quién ha favorecido es a los polígonos o parques empresariales mejor situados, porque darle la totalidad de los puntos a los polígonos que están 100% ocupados cuando lo que se tiene que hacer es que los que no están ocupados puedan llegar estarlo y si no están ocupados por algo será. El Instituto Valenciano de la Competitividad, dependiente de la Conselleria de la Generalitat Valenciana, gestionada por sus partidos, ustedes tenían que haber



Ajuntament
de Manises

luchado estas cuestiones, nunca se puede favorecer a los polígonos industriales que no están ocupados porque están carentes de servicios y de infraestructuras o están anticuados, cómo es el caso del polígono del Parque Empresarial del Aeropuerto, nunca se les va a dar ayuda. La pregunta es ¿el Ayuntamiento de Manises va a presupuestar en los presupuestos del año 2019 partida presupuestaria para ejecutar las mejoras que presentó en esta subvención? También nos gustaría que nos informaran de por qué tampoco hemos conseguido el proyecto EDUSI, porque el proyecto EDUSI ha dicho que solo se han dado a cuatro. Bueno, ha habido varias convocatorias este año y en cada una de las convocatorias, creo que han habido tres, y se han dado a cuatro o cinco municipios. Luego, no ha habido solo una convocatoria con 4 adjudicatarios, sino tres convocatorias con cuatro o cinco o seis municipios. Luego han sido un poco más que los que usted ha dicho los municipios agraciados por el EDUSI. Recuerdo que tuvimos un pleno extraordinario en la Casa de la Cultura para aprobar la presentación y no hemos conseguido estas inversiones ni por parte del IVACE ni por parte de los planes europeos EDUSI, gracias.

En relación al Consell Agrari, responde el concejal de agricultura Sr. Carles López.

Está previsto que a partir de septiembre se convoque un Pleno del Consejo Agrario. Hemos hecho una ronda por los componentes del Consejo para solicitar puntos. Convocar el Consell es una cuestión que puede hacer el presidente y el concejal de Agricultura y también los miembros del Consell, y al no haber puntos parecía que lo normal es hacer los que tocan pero siempre que haya un contenido. Se realizará un pleno en septiembre y seguramente otro antes de que finalice el año. Se ha realizado una ronda, lo está haciendo la técnico con todos los miembros del Consell para que aporten puntos a tratar.

-Responde el Sr. Rafa Mercader al Señor Izquierdo

Me hacen dos preguntas.

La primera si habrá partida presupuestaria para realizar los proyectos en los presupuestos del 2019. Cuando nos sentemos a debatir los presupuestos todos los partidos del equipo de gobierno decidiremos qué es lo que entra y qué es lo que no. Ahora mismo, a voz de pronto, no le puedo contestar.

La otra pregunta que usted me hace es por qué no se ha concedido el EDUSI. Le contestaré en la Comisión del mes que viene con un informe técnico que realizará la técnico del Ayuntamiento, qué es la encargada de gestionar todo el tema del proyecto, y así podremos explicar y debatir en la Comisión el por qué sí y él por qué no, qué punto se nos han valorado y qué puntos no se nos han valorado.

-El Sr. Alcalde

Hemos de tener claro, lo digo como una reflexión, que el EDUSI no es algo que uno solicite y se lo den inmediatamente. Hay pueblos que lo presentan, tienen que corregir vuelven a presentarlo y a la tercera o a la cuarta vez se lo han concedido, y hay quién ha dicho a la cuarta vez, *¡Ya no me presento más!, porque esto es un trabajo muy grande y un esfuerzo económico muy importante y no nos lo dan.*

Las otras subvenciones tiene sentido preguntar por qué no nos lo dan, pero el EDUSI es algo que todos tenemos claro que Europa no da el dinero al primero que pasa. Hay pueblos grandes que se han presentado varias veces y al final han decidido que no se presentan más. Nosotros ojalá nos hubieran dado la subvención del EDUSI.



No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21 horas y 03 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES, por sustitución,
según decreto 2018/1891 de 10 de julio

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Carolina Cebolla Bonet